BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 9 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9066

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Hacienda, Ministerio — Irregularidades producidas en el trámite de la provisión de agente desnaturalizante para el servicio de la desnaturalización de alcoholes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

991. — Exp. 1259-O-1924. — Visto el precedente sumario instruído a objeto de esclarecer lo relativo a algunos hechos irregulares producidos en el trámite de la provisión de agente desnaturalizante para el servicio de la desnaturalización de alcoholes a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

1o. Que por los Acuerdos de Gobierno de 11 de Junio de 1921, 31 de Julio de 1922 y 28 de Diciembre de 1923, sobre provisión del desnaturalizante para alcoholes, cuyas cláusulas aceptó el señor Saturnino García, adjudicatario de la provisión, se adoptó la siguiente fórmula para el producto que debía suministrarse a la Administración:

Metileno	49 o|o
Productos livianos del cracking del petróleo	27,5 "
Etilometano (hidrocarbono) .	13,7 "
Aceites esenciales del alcohol de melaza	9,8 "
Total	100 o|o

2o. Que la determinación específica y cuantitativa de las substancias necesarias y suficientes para la perfecta composición del desnaturalizante (ciento por ciento), es excluyente de todo elemento extraño y de toda proporción diferente a los determinados.

3o. Que de las actuaciones sumariales resulta plenamente comprobado que el producto entregado a la Administración, es de composición diferente a la de la fórmula oficial, pues tiene, por término medio, un 37,5 o|o de alcohol etílico puro y la cantidad proporcional del metileno que contiene es mucho menor que la establecida a consecuencia de lo cual, resulta ser de calidad y eficacia inferiores a las que debió tener con arreglo a la composición prescripta en los Acuerdos de Gobierno antes citados.

4o. Que, si bien el alcohol etílico puro ha sido empleado con el asentimiento de la Administración General de Impuestos Internos, como disolvente de la mezcla desnaturalizante, no hay duda que su presencia alteró la composición expresada en la fórmula que el Poder Ejecutivo adoptó y el proveedor aceptó, violándose, así, lo estipulado a ese respecto; siendo, además, de advertir, que el asentimiento de la Administración General, según se infiere de sus propios informes, estaba fundado en la creencia errónea de que era necesario el empleo del alcohol para disolver dicha mezcla.

5o. Que, no obstante la diferente composición y la inferior calidad del producto entregado, el precio que la Administración pagó, es el que correspondía al desnaturalizante a cuya provisión se obligara el señor Saturnino García; de manera que, independientemente del exceso de precio pagado en relación a la calidad inferior, la Administración abonó como desnaturalizante una cantidad de alcohol cuyo valor real es menor que el de aquél.

6o. Que, según resulta de las planillas y expedientes agregados al sumario, la cantidad de desnaturalizante entregado en virtud de los Acuerdos de Gobierno ya citados, es de 917.777 litros y la del alcohol etílico empleado es de 344.181 litros.

7o. Que, tratándose de [illegible] por error — como es el del [illegible]

nado por los 344.181 litros de alcohol, como si fuera desnaturalizante—compete al Fisco el derecho de repetición contra quien recibió el precio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 784 y 790, inciso 2o. del Código Civil, por la suma de 274.966.85 pesos moneda nacional que la Administración abonó por error y que se descompone así:

	$ m|n
336.622 litros a $ 0.80 (según Acuerdo de 11 de Junio de 1921 y 31 de Julio de 1922)	269.297.60
7.559 litros a $ 0.75 (según Acuerdo de 28 de Diciembre de 1923	5.669.25

8o. Que, además, al emplearse el alcohol de referencia, se ha omitido el pago del impuesto con que las leyes números 3761 y 11.252 gravan el alcohol destinado al expendio. Es de tenerse en cuenta que aun cuando el alcohol, por el solo hecho de servir de disolvente de la mezcla desnaturalizante, quedó desnaturalizado y aunque la ley No. 4298 exonera del gravamen al alcohol desnaturalizado, que se destina a la calefacción, iluminación, fuerza motriz, o que se emplee en la fabricación de barnices (artículo 1o.), para que con franquicia legal sea procedente, es indispensable que la desnaturalización se realice por el Poder Ejecutivo y por los procedimientos o métodos que éste tenga establecido o que establezca en adelante (Art. 2o.), cuya condición no ha sido cumplida en los casos aludidos en el sumario.

2o. Que, por concepto del impuesto a que se refiere el considerando anterior, se ha eludido, pues, por el proveedor del desnaturalizante, el pago de la suma de $ 347.960.50 m|n, que se descompone así:

	$ m|n
Por 336.622 litros de alcohol a $ 1 (Ley 3781) . .	336.622.—
Por 7.559 litros de alcohol a $ 1.50 (Ley 11252) . .	11.338.50

10. Que, independientemente de las violaciones expresadas, el proveedor ha incurrido en demoras en la entrega del desnaturalizante, dando unas y otras motivo para la aplicación del artículo 3o. del Acuerdo de 28 de Diciembre de 1923, según el cual la "morosidad o falta de cumplimiento de las cláusulas" de dicho acuerdo lo dejarían sin efecto en todas sus partes.

11. Que esta medida decretada por causa imputable al proveedor hace recaer sobre éste la responsabilidad civil por las erogaciones que el Fisco se vea obligado a hacer, en cuanto excedan de las que habría originado el cumplimiento del mencionado Acuerdo de Gobierno.

12. Que en los trámites relacionados con la provisión del desnaturalizante se han cometido irregularidades, tales como: el préstamo al señor Saturnino García, a título gratuito, de una partida de hidrocarbono de pertenencia de la Nación, indebidamente autorizado por la Administración General de Impuestos Internos y cuya substancia quedó en poder del prestatario durante más de un año por olvido del señor Jefe del Servicio de Desnaturalización; la venta a la Sociedad Mattaldi, Simon Ltda., de un tambor desnaturalizante de composición deficiente; los pagos en concepto de precios del desnaturalizante, hechos con anterioridad a las fechas de los certificados de análisis respectivos, etc.; irregularidades que acusan falta de diligencia, tolerancias y complacencias que no se avienen con la severa circunspección y regularidad que debe observarse en los procedimientos y, sobre todo, en aquellos a los cuales están directa o íntimamente vinculados preceptos fundamentales de la moral administrativa y los intereses fiscales, y cuya reproducción es prudente evitar.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — La Contaduría General procederá a formar los cargos que correspondan, de acuerdo con lo expresado en los considerandos 7o., 9o. y 11.

Art. 2o. — Llámese muy seriamente la atención del señor Administrador General de Impuestos Internos, sobre las irregularidades que se expresan en el sumario y muy especialmente sobre las mencionadas en el considerando 12o. y apercíbase al Jefe del Servicio de Desnaturalización por negligencia en el desempeño de su cargo.

Art. 3o. — Reorganícese la oficina del Servicio de Desnaturalización, designándose personal idóneo para hacerse cargo de su funcionamiento, en la forma que se dispondrá por el Departamento de Hacienda.

Art. 4o. — Pase a dictamen del señor Procurador del Tesoro, a fin de determinar las responsabilidades que procedan contra los responsables por negligencia o culpa, debiéndosele remitir como antecedente, las constancias del sumario instruído.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Colegio Nacional de Trelew. — Adquisición de varios muebles y artículos para su instalación.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1924.

55-I-156. — Siendo necesario proceder de inmediato a la instalación del Colegio Nacional de Trelew, creado por la Ley de Presupuesto vigente, y, teniendo en cuenta los presupuestos obtenidos por el Rectorado de dicho establecimiento de las casas Heinlein y Cía., Curt, Berger y Cía., Ernesto S. Gesell, Despaux Hermanos, etc. Cía., Ratto, Grün y Cía., Tamburini Ltda., Hermanos Fernández, Bösemberg Rodolfo, L. Burdman, Lutz, Ferrando y Cía., Alberto Maya, Dennel y Pabaer, I. Rilio, Cabaut y Cía. Angel Estrada y Cía., Droguería del Indio, Beretervide, Leonardini y Cía. y lo aconsejado por el mismo en su nota de 11 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Adquiérase, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trelew, de las casas que a continuación se determinan, los siguientes artículos: de la casa HEINLEIN Y Cía.

	$ m|n
6 bibliotecas seccionales de roble N. A. de 1 base, 5 secciones y 1 corona en .	1.170.—
1 percha de roble N. A. tipo árbol	30.—
12 sillas roble N. A. asiento esterilla tupida	218.—
6 sillas roble N. A., asiento esterilla tupida	109.—
1 escritorio ministro, tipo sanitario, de roble N. A., 7 cajones, de 1.40x0.84, tapa gruesa	225.—
1 sillón giratorio, N. A., esterilla tupida	55.—
1 sofá y 4 sillones N. A., esterilla tupida	190.—
1 percha trípode N. A. . . .	27.—
2 mesas de trabajo N. A., de 1.50x090, con cruceros	214.—
1 sillón giratorio N. A., esterilla tupida	55.—
6 sillas N. A., esterilla tupida	109.—
1 fichero sanitario N. A., enterizo con 2 cajones, para fichas de 10x15	190.—
1 caja de hierro clase superior, con doble juego de llaves	640.—
1 percha trípode roble N. A.	27.—
1 prensa [illegible] copiar, tamaño oficio [illegible] mesa de roble	95.—
	3.354.—
[illegible] descuento de 5 o|o .	167.70
A pagar	3.186.30

CURT BERGER Y Cía.

	$ m|n
1 globo terrestre físico, edición Lant, con semi-meridiano de bronce sobre pie de madera, diámetro de la esfera 0.22 ctm., con brújula No. X|306|49 . .	20.—
1 globo pizarra con graduación roja, posic. derecha, sobre pedestal, diámetro de la esfera 0.35 ctm., No. X|321|66	20.—
1 globo celeste sobre armazón de madera, con brújula, diámetro de la esfera 0.35 ctm. No. X-608-31	35.—
1 telurio lunario de Mang, desmontable, con instruc., para su empleo y cajón para guardarlo, No. X-386-41	70.—
1 esfera armilar desmontable, con texto explicativo, cajón para guardarla, No. X-386-36	100.—
3 mapas para geografía matemática, por Schmidt, en tela con varilla No. 1, curso o revoluc. de la tierra alrededor del sol, origen de las estaciones, No. 2, curso révol. de la luna alrededor de la tierra, origen de las faces de la luna: No. 3 eclipses de sol y de luna. En tela, con varilla de 88x66	12.—
1 mapa físico de los hemisferios, por Monroken, tela con varillas 85x1.20 ctm. No. C-1904	10.—
1 mapa del hemisferio oriental, físico, por Rothaug, en tela con varillas 1.80x2. No. X-521	30.—
1 ídem, ídem hemisferio occidental X-523	30.—
1 mapa general de Rep. Arg. del Instituto Geográfico, No. C-1586	45.—
1 mapa de la República Argentina, físico-político, Estrada, No. C1586 . . .	25.—
1 mapa de la República Argentina, político-económico por Monrock, de 1.89x1.69 C. ms., en tela, con varillas No. C-1586 . . .	20.—
1 colección de mapas de las 14 provincias y 10 territorios nacionales No. c-1586	310.—
1 mapa relieve de la República Argentina, zona cordillerana de Rosario de Lerma, en papier maché, indicada en relieve las altitudes con las cifras correspondientes, ríos, etc., de la zona indicada, y ferrocarriles territoriales hasta Bolivia, 47x39 cms., en marco de madera, número c-1779	35.—
1 mapa físico político de la República de Brasil número c-1586	15.—
1 id id del Uruguay	10.—
1 mapa físico-político de la América del Norte, por Rothaug, 2.00x1.70 cms. No. 647	30.—
1 mapa de América del Sur por el mismo, 170x185 cms., No. X-649	30.—
1 mapa político de la América del Sur, por el mismo, igual formato, número X-651	30.—
1 mapa general de Europa, por el mismo, físico-político, de 1.95x1.70, No. X-850	30.—
1 mapa físico-político de Asia, por el mismo, 205x190, No. X-718	30.—
1 mapa físico-político de Africa, por el mismo, 200 x170, No. X-576	30.—
1 mapa físico-político de Oceanía, por el mismo, de 200x170 cms., No. X-758 .	30.—
1 mapa físico de Inglaterra (General del Reino Unido). 1.23x1.63 cms., número X-1083	15.—
1 mapa físico de Italia, 1.23 x1.66 cms., No. X-1134 . .	15.—
1 mapa físico de España y Portugal, de 1.31x1.64 cms., No. X-1201	15.—
1 mapa físico de Francia, de 1.64x1.26 cms., No. X-1108	15.—
1 mapa mural de Geografía Económica de Orsbach, 2.50x1.65, No. 1090	40.—
1 mapa de los descubrimientos, por Meyer y Leuksch, 1.70x1.46 cms. No. X-1699	30.—
1 atlas por Agostini, número c-1586	225.—
1 cuadro de las razas con cinco bustos, por Neinhold, 60x66 cms., No. X-165 d.	5.50
1 cuadro para demostrar la formación de la superficie de la Tierra, por Hirt, 1.08x0.65 cms. No. X-36 D	7.50
1 colección de 100 dispositivos de Geografía Argentina, por Metruit, número c-1586 M	100.—
1 colección de 20 cuadros de la civilización griega y romana por Cirulsky, No. XI-46 la colección .	100.—
mapas murales de Historia, por Schwabe:	
de Atenas, 1.60x190 cms., No. XI-202 A . . .	35.—
de Roma, 2.00x158 cms., No. XI-197	35.—
de las ruínas de Grecia, compuesto así: 1 mapa de Hykena, 1 mapa de Tyrin,	
1 mapa de Tyrvus, Oberbul, 1 mapa de Troya, 1 mapa del Palacio de Knosos, 1 mapa de Atenas antigua, No. XI-294	35.—
1 mapa del Reino de Alejandro Magno, de 1.96x 2.20, No. XI-202	40.—
1 colección de mapas murales de Historia por Baldamus: Las transmigraciones de las gentes, 2.25x 1.55, No. 1-206	40.—
El reino de los Francos, de 2.10x1.64 cms. No. 1-207	40.—
Las Cruzadas, mapa auxiliar del mapa de la Historia Alemana, de 1.68x2.22 cms. No. XI-208	40.—
1 colección de mapas murales de Historia antigua, por Kiepert: mundo antiguo, de 1.92x1.04, No. XI 287	25.—
Lacio, 1.47x1.10 cms., No. XI-293	25.—
Italia Antigua, de 1.37x 1.55 cms., No. XI-291 . .	25.—
Grecia Antigua, de 204x 1.53 cms., No. XI-293 . .	32.—
Galia, de 1.79x1.40 cms., No. XI-290	32.—
Asia Menor, de 2.08x1.63 cms. No. XI-291	25.—
Imperio Romano, de 1.92x [illegible] No. XI-289 . .	22.—
1 colección [illegible] Lastos característicos de las razas humanas, en papier	

maché No. 01595 . . . . 10.—
1 máquina de escribir marca Continental, de 100 espacios . . . . 275.—
1 mesa para la misma . . . 24.—

2.125.—

De la casa ANGEL ESTRADA Y Cía.:

$ m|n

Sesenta bancos escolares No. 2. unitarios, a $ 23 c|u . . 1.380.—
Tres escritorios para profesor, a $ 55 cada uno . . 165.—

1.545.—

5 o|o de descuento . . 77.25

1.467.75

De la casa THE AULT AND WIBORG ARGENTINE COMPANY:

$ m|n

Tres pizarrones murales de 0.25 por 2 metros, a $ 33 cada uno . . . . 99.—

De la casa RODOLFO BOSEMBERG:

$ m|n

Un reloj de pared esfera de 40 centímetros, caja roble claro, marca Lenzkirch. . 60.—

De la casa L. BURDMAN:

$ m|n

Un escudo nacional de 0.80x 0.55 . . . . 30.—

De la casa ERNESTO G. GESSELL.

$ m|n

Un pequeño epidiascopio Leitz., modelo V completo, con lámpara de arco Liliput, para 4-8 amperes. Objetivo de proyección, lente de proyección, serie 1-190 mm. de distancia focal esférica y cromáticamente corregida para la protección diascopia . . . . 588.—
Dispositivo para la microproyección. Doble soporte con soporte para la proyección y soporte para el objetivo, con piñón y cremallera . 91.20
Soporte para ocular y objetivo acromático, 2 oculares Ryghens O. . . . . 60.—
Una mesa altura variable . . 48.—
Una resistencia para 8 amperes de 220 volts, con 100 pares carbones de 100x12 y 100x9 . . . . 24.—

Total 811.20

Un microscopio Leitz II. Estativo inclinable, platina movible, recubierta de caucho. Aparato de iluminación No. 92, con piñón y cremallera, para subir y bajar, el condensador de 1.20 ab. num. con diafragma iris, movimiento micrométrico con el sistema prismático. Juego óptico-revolver para tres objetivos. Objetivos acromáticos 3 y 6. Objetivos acromáticos 1|12 inm., aceite, de 1.30 ab. num. Oculares Huyghens I, II y V, con aumentos de 51 a 1260 diámetros . . . . 384.—
Un aparato Leitz de polarización, compuesto de un analizador Nicol transportable y un polarizador Nicol 60.—
Un micrótomo Leitz, tipo Bavier . . . . 24.—
Diez cajas con utensilios para disección, conteniendo: 1 tijera curva, 1 pinza recta, 1 bisturú, 1 espátula, 2 agujas con mango de madera, una navaja . . . . . 108.—
Diez cajas porta-objetos de 50 cada una . . . . . . 9.—
Diez cajas cubre-objetos de 18x18, de 50 . . . . 9.—
Diez cajas de cartón para 25 preparaciones . . . . . 9.—
Cinco paquetes médula de sauco 2.50
Tres gruesas alfileres para fijar insectos, surtidas . . . 4.50
Diez tarros de vidrio para preparaciones . . . . . 54.—
Una colección dispositivos Leitz, bacterias, con estuche 16.20
Una colección dispositivos Leitz, la célula 16.20
Una colección 136 dispositivos Leitz, vertebrados, distribuídos en cinco estuches 204.—
Un microscopio Leitz, de demostración, con manija, con condensador con diafragma, iris, objetivo acromático 2. Oculares Huyhens I . . . . 105.—

Total 1.695.40

TAMBURINI Ltda.:

$ m|n

2 carpetas para escritorio . 11.50
2 tinteros dobles 11.80
2 tinteros simples 7.40
1 calendario Soennecken . . 3.50
2 papeleros orizontales . . . 4.40
2 tarjeteros verticales . . . 9.—
2 soportes para lapiceras. . 1.80
2 secadores . . . . 3.—
3 reglas 2.70
6 lapiceras 1.80
2 apreta-papeles de cristal . 6.60
2 docenas de lápices Faber No. 2 . . . . 1.80
6 lápices de color 1.40
20 hojas de papel secante . . 6.—
3 cajas broches 2.10
3 cajas alfileres 2.10
1 perforador Soennecken . 2.20
5 biblioratos Soennecken para cartas . . . . 11.—
5 id id para notas 12.50
1 frasco tinta azul . . . . . 3.—
1 frasco tinta colorada . . 3.—
2 resmas papel Romaní . . 53.—
5 resmas papel rayado . . 39.—
2 cajas de plumas Leonard. 5.60
1 lesna para broches . . . 0.90
secantes e impermeables para copiadores de notas, doc. 2.15
1 pincel y depósito de agua para copiar 3.60
1 caja papel carbónico para notas 7.20
1 caja de lacre 4.60
1 canasto para papel . . . 2.—
1 esponja con platillo . . 2.50
1 frasco de pasta para pegar 2.40

231.55

Casa RATTO, GRUN Y Cía..

$ m|n

150 tubos de ensayo 160x 16 mm. 7.35
3 soportes para 12 tubos de ensayo a 1.50 . . . 4.50
3 id con varillas c|u $ 2 6.—
20 vidrios reloj de 0.20 cm. c|u a $ 0.25 . . . 5.—
20 id id de 6 cm. a $ 0.15 cada uno . . . . . . 3.—
10 frascos goteros de 50 cc. a $ 0.35 c|u 3.50
4 lámparas de alcohol a $ 1 c|u . . . . 4.—
1 mechero de alcohol Bathe "Pallad" . . . . 11.—
2 kilos tubos de vidrio surtidos, c|u 2.35 . . 4.70
1 1|2 kilogramos de varilla de vidrio de 20-25 cm. 3.—
1 lima triangular 0.60
2 cápsulas porcelana de 15 cm. diám. 3.80
2 juegos cristalizadores 5-24 cm. 20.80
100 pliegos papel filtro 45x 45 . . . . 5.10
1 juego embudos surtidos 4-18 cm 5.70
1 probeta graduada 1000 cc.. . . . . 3.75
1 probeta graduada 100 cc. 1.25
3 probetas sin graduar de 6 cm. diám. x40 cm. c|t. . . . . 6.—
1 trompa de agua simple de metal . . . . 6.—
1 campana de vidrio borde esmerilado y botón, 38x21 ctm. . . . 16.—
1 pipeta de 1.60 cc. . . . 0.40
1 pipeta de 5 cc. 0.65
1 pipeta de 100 cc. . . . 1.—
1 balanza para pesar al centígrado . . . . 55.—
1 balanza común para pesar hasta 5 kil. completa . . . . . . 54.—
3 matraces de 1 litro, a $ 0.90 c|u 2.70
6 matraces de 1|2 litro, a $ 0.65 c|u 3.90
5 trípodes con tela metálica a $ 1.75 c|u . . . 8.75
1 trípodes con resguardo de tela metálica y baño-maría, para calentar líquidos inflamables . . . . 26.—
1 estativo Bunsen, completo, 11 piezas . . . 23.60
6 soportes sin accesorios, a $ 3.40 c|u 20.40
1 juego perforador de corcho, c|afilador, 1-18 15.—
500 corchos para frascos, 2 tam., 100 id p|matraces 2 tam. 2.50
3 retortas de boca ancha 10 cm. alto, a pesos 2.20 c|u 6.60
3 cristalizadores 20 cm. de diámetro, a pesos 1.60 c|u 4.80
1 cubeta pequeña para mercurio . . . . 8.—
6 pinzas de madera para tubos de ensayo, a 0.25 centavos c|u 1.50
1 pinza de bronce puro para cápsulas 2.75
6 pinzas de Mohor sin soldadura, $ 0.30 c|u. 1.80
5 metros tubo de goma p|unir tubos, a $ 0.70 el metro 3.50
3 metros tubo de goma p|mecheros, a $ 0.80 el metro 2.40
5 frascos lavadores medianos esmerilados, 500 cc c|u 18.75
3 termómetros de 250 cc, a $ 3.50 c|u 10.50
2 mortores porcelana de 15 cm. de diámetro, a $ 3.15 c|u 6.30
6 tubos de seguridad grandes, a $ 0.60 c|u . 3.60
2 aparatos Kipp. de 1|2 litro, a $ 12 c|u . . . 24.—
1 alambre de platino de 10 cm. . . . . 5.—
1 lámina de platino de 4x4 cm. . . . . . . 20.—
50 frascos con tapa esmerilada, de 2 o 3 dimensiones: 20 de 100 cc, 15 de 250 cc y 15 de 500 cc. . . . . 28.—
5 frascos con tapa esmerilada color caramelo, de 100 cc. . . . . . . 2.—
2 kilos ácido sulfúrico comercial . . . . 3.—
1 kilo ácido clorhídrico . 1.50
1 kilo ácido nítrico . . . 1.90
5 kilos formol 13.25
1 kilo cloroformo 4.65
250 gramos xilol 1.50
25 gramos yodo 1.70
100 gramos yoduro potásico 4.40
100 gramos bicloruro de mercurio 1.70
25 gramos nitrato de plata 2.75
25 gramos ácido pítrico . 0.75
25 gramos ácido brómico 1.95
50 gramos eosina original Grubler 5.95
50 gramos zafranina Grubler 4.50
25 gramos azul de metileno Grubler 1.20
10 gramos carmín puro, Grubler 2.95
50 gramos emaptosilina Grubler 7.95
25 gramos yodo verde Grubler 3.95
20 gramos violeta de genciana 7.20
30 gramos Fucsina Grubler 3.70
100 gramos soda cáustica 1.50
100 gramos potasa cáustica 1.70
100 gramos bálsamo del Canadá 5.50
1 para ídem 2.50
500 gramos glicerina comercial 1.40
25 gramos óxido de barium 2.70
1.000 gramos alcohol de 95 grados 2.70
1.000 gramos benzina comercial 1.30
250 gramos ácido pirocálico 8.05
1.000 gramos amoníaco comercial 2.70
500 gramos sulfato de cobre comercial 0.75
50 gramos sal de seignette 0.85
25 gramos ácido acético. 0.85
25 gramos oxálico comercial 0.50
500 gramos agar agar en polvo . . . . 10.—
25 gramos ferrocianuro de potasio . . . . . . 1.—
10 gramos difenilamina . 1.95
2 cajas papel tornasol, azul y rojo, en libritos 2.50
3 paquetes de gelatina, de 500 grs. c|u 40.50
1|2 kilo parafina comercial 0.75
3 kilos mercurio vivo . 42.—
500 gramos bicromato potasio comercial . . . 1.—
100 gramos clorato de potasio 0.75
50 gramos nitrato de potasio comercial 0.75
50 gramos nitrato de sodio 1.95
50 gramos ácido tánico al éter 0.90
1 tarrito vaselina blanca de 1 kilo 3.80
1 kilo ácido fénico comercial 3.90

708.65

CURT BERGER Y CIA.

1 regla de 1 mt. graduada 1.50
1 regla T de 90 cts. de largo 0.50
1 escuadra grande de madera 0.85
1 transportador 1.10
2 compases de madera para tiza . . . . 1.—
1 esqueleto de murciélago . 25.—
1 " de gato . . . . 35.—
1 " de paloma . . . . 15.—
1 " de tortuga . . . . 45.—
1 " de lagarto . . . . 25.—
1 " de rana . . . . . 18.—
1 " de víbora . . . . 30.—
1 " de pez . . . . . 40.—
1 halcón embalsamado . . . 10.50
1 colibrí embalsamado . . . 7.—
1 ardilla embalsamada . . . 13.—
1 topo embalsamado . . . . 20.—
1 víbora del coral . . . . . 3.—
1 lagarto . . . . 14.—
1 bagre . . . . 20.—

1	caja del gusano de seda, de madera con cubierta de vidrio separable, que permite observar el proceso biológico del gusano desde el estado de huevo hasta el de mariposa, apreciándose así las diversas fases del capullo. La caja contiene 10 objetos	15.—
1	caja de la abeja con el dispositivo en forma de libro o sea una caja cubierta de vidrio y una tapa de cartón dura que se puede abrir y cerrar, contiene también las metamórfosis del insecto desarrollado y un ejemplar de cada uno de los insectos que constituyen un enjambre, además muestras de miel, de panales vacíos, de panales con operculos y otros con larvas de abejas. Contiene la caja 22 objetos . . .	20.—
1	flor de papa, aumentada 8 veces	14.50
1	" " centeno aumentada 25 veces . . .	34.—
1	" " arveja aumentada 10 veces	22.—
1	" " cacao muy aumentada	35.—
1	" " vid aumentada 50 veces	12.—
1	" " cerezo aumentada 8 veces	12.—
1	" " maíz aumentada 25 veces	34.—
1	" " manzana aumentada 6 veces . .	18.—
1	" " trigo aumentada 25 veces	36.—
1	" " lino aumentada 12 veces	22.—
1	colección de láminas de Schmeil compuesta de los Nos. 12, 13, 20, 23, 24 y 25, formato 165x120 ctms. en tela con varillas . . .	60.—
1	colección de 6 láminas de bacterología por Luksch, formas de bacteria, reproducción, fenómenos de plasmolisis. La colección en tela con varillas . . .	35.—
2	láminas de bacterias por Tauber, Nos. 5 y 12, en tela c/var. formato 88x68 .	11.—
9	láminas de botánica por Jung, Koch y Quentell, sobre fondo negro, en tela con varillas. Formato 100 x 75 ctms.	67.50
3	láminas de Täuber: infusorios, esporos, tenia, en tela c/var. Formato 68 x 68 ctms.	16.50
1	colección de 4 láminas de las 4 estaciones por Holzel, 140x93 ctms., en tela c/var.	25.—
1	colección de ornatos Nos. 1 al 16	48.—
1	colección de sólidos geométricos A a J	10.—
1	colección de ornatos Nos. 17 a 23	41.50
1	mano	3.—
1	pie	3.—
1	pie No. 105	3.—
1	pierna	9.—
1	descarnado	8.—
1	brazo	8.—
1	mascarilla	3.50
1	máscara	4.—
1	Venus	14.—
1	Voltaire	12.—
1	Beethoven	12.—
1	Mario	15.—
1	Venus de Milo	35.—
1	Caballo	6.—
1	Vaca	6.—
	Total	1.060.95

JUAN L. UHALDE—

1 campana de bronce de 9" con nueve kilogramos de peso	36.—

Art. 2o. — La suma de diez mil ochocientos veintiún pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 10.821.80 m/n) a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, se imputará al Inciso 9, ítem 87, Anexo E del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Líbrense las órdenes de provisión y de transporte correspondientes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Eufrasio S. Loza — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Ministerio de Guerra

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

422.—Vista la solicitud que antecede: expediente L. No. 5720, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado, D. Edmundo Lucías, del 1o Batallón del Regimiento No. 15 de Infantería, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a Parte, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley mencionadas, y alcanzar veintiséis años nueve meses y veintiséis días (26 años 9 meses y 26 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

423.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 1o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Teniente 1o de Administración D. Manuel Ubeda, de la Dirección General de Administración de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo 1, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y su correlativa No. 9675, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la mencionada Ley 4707, y tener solamente diez años, dos meses y veintiocho días (10 años, 2 meses y 28 días) de servicios computados.

Art. 2o. — Confírmase en su actual destino al causante.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensiones de retiro:

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

424.—Vista la solicitud que antecede: expediente R. N. 10.928, (D. G. P.):

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente 1o D. Plácido de la Rosa, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del año ppdo.: (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado veintidós años seis meses y veinticinco días (22 años, 6 meses y 25 días) de servicios abonados debiéndosele liquidar el sesenta y nueve por ciento (69 o/o) del sueldo de su grado de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269 1a. Parte.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

425.—Visto el presente expediente L. No. 12.053/923, correspondo, lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 9 de Agosto del año ppdo. (B. M. 6539, 1a. Parte), por el cual se modificó la pensión de retiro del Teniente 1o D. Wenceslao Landrieb, debiéndosele liquidar el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269 1a. Parte, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o/o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Bajas de la lista de retirados

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924.

426.—Visto el expediente A. No. 10183 (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo a lo establecido en el S. D. de fecha 20 de Octubre de 1922, inserto en el Boletín Militar No. 1778, 2a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Dése de baja de las listas de retirados a los siguientes suboficiales: Sargento Ayudante Juan B. Piendibene; Sargentos 1os. López Luján de Jesús, Cristóbal Palma, Marcos Ledesma, Cándido Rodríguez, Carlos Alarcón, Evaristo Blanco, Rafael Soler, José P. Molina y Cabo 1o Antonio Pedenes.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

427.—Vista la solicitud que antecede: expediente C. No. 11.936, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese un año de licencia para ausentarse a Europa, al Coronel Retirado D. Juan Cruz Salvadores, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

428.—Vista la solicitud que antecede: expediente F. No. 10.119, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en la República de Chile, el Veterinario retirado asimilado a Subteniente D. Francisco Ferrer, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

429. — Visto el presente expediente M. No. 19.798/922, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese con anterioridad del 4 de Junio del año ppdo., la pensión mensual de ($ 60.90 m/n.) sesenta pesos con noventa centavos moneda nacional, a favor de la Señorita Julia Dominga Moreno, en su carácter de hija legítima y soltera del extinto Farmacéutico de 1a. Clase Retirado Don Urbano J. Moreno, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiere correspondido al causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

430. — Visto el presente expediente S. No. 29.456/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acumúlase a favor de las pensionistas militares, María Lauriana, Laurentina y Manuela Sosa, la parte de pensión que percibía la pensionista militar, Antonia Yolanda Sosa, por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de (pesos 400.00 m/n.), cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 6o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

431. — Visto el expediente No. 23.308-923, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección General de Administración y la Señora Magdalena Fr. fin de Carranza, de una finca destinada a Casino de Oficiales del Regimiento 5 de Infantería, en Bahía Blanca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

432. — Visto el presente expediente letra E. No. 11.953, y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Promuévase al grado de General de Brigada, en su actual situación de retiro, al Coronel Retirado Don Mariano España, por encontrarse comprendido en el artículo 2o. de la Ley 11.263, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

433. — Por razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar No. 26 (Trelew), al Teniente Retirado, D. Heracio Bruzzone Echenagucía.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconocimiento de Subtenientes de Sanidad de la Reserva:

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.—

417.—Visto lo determinado en los artículos 3º y 4º del S. D. de fecha 1º de Julio de 1920, inserto en el B. M. Nº. 1487 2ª Parte, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Reconózcanse como Subtenientes de Sanidad de la Reserva, a los Médicos, Químicos, Dentistas, Farmacéuticos y Veterinarios que a continuación se expresan:

No.	APELLIDO Y NOMBRE	Distrito	Clase	Matrícula
	Médicos			
1	Biso Luis	43	1899	630
2	Cerruti Santiago M.	2	1899	635
3	Coloccini Angel E.	43	1899	450
4	Gómez Lapadu José R.	1	1899	744
5	Semprun Rodolfo J.	2	1899	1669
6	Argonz Joaquín	4	1898	2620
7	Baguiar Ismael	4	1898	930
8	Castro Rendon Eduardo A.	4	1898	2446
9	D'Ascoli Lucio	3	1898	321
10	Gret Luis Graciano	1	1898	957
11	Iriart Martín	3	1898	418
12	Lewis Juan Trharne	2	1898	836
13	Magnoni Anselmo A.	1	1898	2256
14	Padín Carlos E.	2	1898	792
15	Piola Enrique Elías	2	1998	579
16	Pastorini Raúl	2	1898	651
17	Rivero Rogelio Julián	2	1898	274
18	Rojas José Rafael	2	1898	174
19	Segura Wairond Ricardo T.	51	1828	1035
20	Viggiano Salvador	2	1898	1014
21	Alvarez Juan Carlos	3	1897	917
22	Armando Alberto Floriano	1	1897	1803
23	Bilbao Juan	2	1897	850
24	Bergman Julio	2	1897	176
25	Becerra Martín Luis	2	1897	765
26	Cardini César Rodolfo	2	1897	655
27	Curutchet Alberto Félix	2	1897	647
28	Casterán Eduardo Enrique	2	1897	983
29	Di Cio Alfredo Vicente	2	1897	1315
30	Echeverabide Rodolfo A.	2	1897	1470
31	Echevarría Julián	2	1897	506
32	Fernández Saralegui Alberto M.	2	1897	1897
33	Heindeinreich Arturo J.	3	1897	981
34	Lázaro Agustín Francisco	1	1897	2543
35	Monteverde Julián Victorino	1	1897	720
36	Massolo Oreste Santiago	1	1897	1379
37	Maresa Pedro Abel	3	1897	678
38	Mollard Héctor José	2	1897	1606
39	Mivaro Salomón	1	1897	789
40	Passo Juan Norberto	4	1897	1297
41	Pastorini Santiago E.	1	1897	2 35
42	Petre Enrique Elías	2	1897	971
43	Palazzo José Ottonino	3	1897	85
44	Rojo Darío Juan R. J.	2	1897	1144
45	Semeh Marcelino Jorge	3	4897	843
46	Tramezaike Máximo M.	4	1897	145
47	Tellaberro Enrique Fernando	1	1897	1439
48	Valenzuela Pablo Francisco	2	1897	579
49	Zerda José de la	57	1897	483
50	Albornoz David Remigio	30	1896	850
51	Arana José	2	1896	846
52	Bonadeo Agrelo Antonio	2	1896	864
53	Baliña Roberto Javier	2	1896	1378
54	Bernasconi Ernesto R. S. J.	2	1896	2653
55	Corbi Rodríguez Luis J. L.	4	1896	1859
56	Castro José Alberto	2	1896	764
57	Fernández Riera Serafín	1	1896	1101
58	Frugoni Santiago D. D.	2	1896	400
59	Frevre Manuel Alberto	43	1896	967
60	Forte Emilio	2	1896	323
61	Falsía Antonio	2	1896	123
62	Fablet Juan Pablo	19	1896	1037
63	Galiac Héctor Isaac	2	1896	778
64	Maggi José Antonio	1	1896	6?3
65	Munin José Luis	3	1896	918
66	Méndez José D.	19	1896	177
67	Mala Roberto	2	1896	297
68	Orfila Juan Antonio	2	1896	678
69	Palermo Antonio S.	2	1895	1599
70	Petray Juan Antonio	4	1893	208
71	Roth Adolfo	1	1896	852
72	Roca Cayetano Eduardo	2	1895	?8
73	Sabastano Leandro	1	1896	10?2
74	Sánchez César Teófilo	4	1896	597
75	Sánchez de Bustamante Carlos	1	1896	?40
76	Barrenechea Ricardo Manuel	4	1896	91
77	Brant Eduardo Julio	3	1895	526
78	Barrail Rómulo S.	4	1895	831
79	Caseaux Domingo	3	1895	1149
80	Cieza Rodríguez Luis Felipe	0	1895	145
81	Crespo Baldomero A.	9	1895	4?5
82	Patroni Carlos Juan	3	1895	67
83	Carrizo Terán Víctor N.	[illegible]	1895	7?2
84	Cosentino Francisco Nicolás	3	1895	14?0
85	Durante Armando S.	2	1895	356
86	Cordon Miguel Angel	4	1895	2554
87	Galina Aurelio	?0	1895	589
88	Gersmhman Abraham	2	1895	4?4
89	Leiva Guevara Manuel A.	51	1895	177
90	Moran Amancio	27	1895	897
91	Morel José María	3	1895	1140
92	Palama José C.	51	1895	141
93	Smith José Antonio	3	1895	1462
94	Ubalde Raúl A.	2	1895	656
95	Vernengo Ernesto Justo	3	1895	1570
96	Vago Carlos Alberto	3	1895	1421
97	Assini Fernando Máximo	51	1194	374
98	Bello Manuel Enrique	15	1894	22?
99	Baliño Mario Valentín	32	1894	374
100	Betbey José Carmelo	32	1894	5
101	Berla Juan Bautista	4	1894	1889
102	Berisso Osvaldo Agustín	2	1894	1471
103	Bella Armando José	1	1894	186
104	Caparro Julio	4	1894	1277
105	Desponlín Arturo J.	43	1894	436
106	Forte Eduardo Alfredo	1	1894	2043
107	González Bisso Hernán	15 A.	1894	1656
108	Marias Armando A.	22	1894	548
109	Belbiani Angel	4	1894	649
110	Robles Angel Antonio	27	1894	31
111	Santos Jacinto Emiliano de los	3	1894	1246
112	Torres José Alberto	43	1894	950
113	Vidal Luis Ernesto	3	1894	1209
	Químicos			
1	Dueau Emilio G.	4	1898	870
2	García Héctor	2	1897	271
3	Richaud Guillermo J.	3	1895	264
	Dentistas			
1	Trucco Alfredo Salvador	1	1902	1536
2	González Bori Eduardo C.	2	1901	1175
3	Beroni Enrique	2	1900	945
4	Borraz Félix José	19	1900	1098
5	Canepa Amílcar D.	2	1900	1506
6	Cáceres Pedro Sixto	2	1900	1228
7	Abelleyra Francisco	56	1899	416
8	Ansaldo Antonio	2	1899	1050
9	Galíndez Fernando M.	2	1899	?0?0
10	Botta Rodolfo Alfredo	1	1898	1561
11	Costavas José María Tomás	1	1898	2104
12	Giranay Luciano Enrique	2	1898	627
13	Lafitás Montes de Oca Manuel	1	1898	1692
14	Obiglio Angel E. A.	4	1898	2167
15	Sivori Carlos José	1	1898	243
16	Brown Carlos Alberto	4	1897	2747
17	Cunelo Francisco	52	1897	305
18	Crésta Julio Argentino	1	1897	1185
19	Cabrini Andrés Alejandro I.	1	1897	66
20	Iturriaga Alejandro	3	1897	294
21	Mazzobre Antonio José	1	1897	1404
22	Pupno José	1	1897	2367
23	Castigliolo Raúl A.	2	1896	441
24	Carbonell Justo Román	19	1896	1362
25	D'Onofio Santiago	2	1896	158
26	Bracco José Juan B.	2	1895	1316
27	De Tata Juan Carlos	1	1895	635
28	Foropon Juan Pedro	3	1895	1395
29	Gaudio Pedro Antonio	3	1895	1314
30	Urrutia Faustino	19	1895	868
31	Burgos Raúl Lázaro	15 A.	1894	1712
32	Cabrini Muzio Rómulo Juan A.	1	1894	970
33	Sorvegra Carlos Roberto	2	1894	610
	Farmacéuticos			
1	Roques Orlando D.	4	1901	1859
2	Cardozo Héctor Ignacio	13	1900	28
3	Canzani Emilio Santiago	4	1900	493
4	Elena Nicolás Felipe	34	1900	1155
5	Gioberga Humberto	1	1900	2173
6	Morbo Antonio	3	1900	1188
7	Minuzzi Amadeo	51	1900	250
8	Oleiza José Ramón	2	1900	1432
9	Pécora Aldo Roberto	4	1900	?0?9
10	Angueira Miguel A.	33	1899	1443
11	Castagnino Carlos B.	11 A.	1899	570
12	Bolpini Ricardo Leandro	2	1898	324
13	Cavaliere Francisco M.	5	1898	314
14	Provenzal Jacobo Teófilo	15 A.	1898	1228
15	Sagnaro Juan	1	1898	1661
16	Troncoso Arturo	4	1898	534
17	Balbi Juan	1	1897	2410
18	De Nuncio Humberto	1	1897	770
19	Echeverría Antonio	1	1897	2548
20	Mirenco César Pablo	4	1897	1129
21	Tucci Amadeo Antonio	3	1897	1406
22	Garibaldi José Juan R.	1	1896	23?0
23	Silvera Antonio	56	1896	311
24	Volta Francisco Severo	3	1896	1800
25	Caselli Angel Eduardo	3	1895	242
26	Figueroa Jorge Cándido	13	1895	748
27	Ghionna Vicente	4	1895	?91
28	Ortiz Aníbal Argentino	2	1895	548
29	Frovano Bartolomé F.	30	1895	82?
30	Arnaboldi Angel	3	1894	4?5
31	Borerave Ignacio Alfredo	1	1894	112
	Veterinarios			
1	Otaño José M.	3	1899	1284

Art. 2º — Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

434. — Visto lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército, en expediente reservado E. 461, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, (números 24 y 35 del R. E. M. E.):

a). Como Oficiales de Estado Mayor, el Teniente Coronel D. Armando Verdaguer, de la Dirección General de Administración, y el Mayor D. Abraham Schweizer, de la Escuela Superior de Guerra; y

b). Como Oficial adjunto, destacado en la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel

D. Samuel Villafañe, del Distrito Militar No. 40.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1924.

435. — Visto el expediente O No. 2755. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con antigüedad del 11 de Octubre del año 1923 al Sargento Pedro Oliva, Clase 1875, D. M. No. 63, Matrícula 428 del Grupo No. 2 de Artillería de Montaña, con goce del (69 o|o) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años cuatro meses y quince días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1924.

436. — Visto el expediente O. No. 795 (D. G. P.), la Peritación Sanitaria lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, y Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1910 publicado en el Boletín Militar No. 103, 2a. Parte, del mismo año, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con antigüedad del 8 de Enero del corriente año al ex-soldado conscripto, Humberto Oriola, Clase 1902, D. M. No. 3, Matrícula 1915, del Regimiento No. 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1911, inserto en el Boletín Militar No. 331 2a. Parte.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

437. — Visto el presente expediente B. No. 315. (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese con antigüedad del 13 de Enero del corriente año, la pensión mensual de ($ 500.00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Juana D. [illegible] de Benavente, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Retirado, Don Juan B. Benavente, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

$ 483.00 m/n. en concepto de haberes por varios meses

266. —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de ($ m/n. 483.), cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, importe de las adjuntas planillas, liquidadas por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes, por los meses de Enero a Diciembre de 1923; debiendo imputarse la cantidad expresada en la siguiente forma:

Presupuesto General:
Anexo «J»:

Ley 11.197, Artículo 2º, Inc. 2, Item 2, $ 75.
Ley 11.201, Artículo 2º, Inc. 2, Item 2, $ 75.
Ley 11.204, Artículo 2º, Inc. 2, Item 2, $ 112.50.
Ley 11.254, Artículo 2º, Inc. 2, Item 2, $ 37.50.
Ley 11.260, Artículo 2º, Inc. 2, Item 2, $ 150.

Total $ 450.

Ley 11.260, Artículo 2º, Inc. 2, Item 3, $ 33.

Total general $ 483.

Art. 2º. Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 95.01 m/n. en concepto de haberes del Personal de la Armada

267. —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de ($ m/n. 95.01) noventa y cinco pesos con un centavo moneda nacional, en la siguiente forma:

A la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de $ 16.68 m/n.; A las Administraciones de Rentas del Interior, la suma de pesos 78.33 m/n.; importe de las adjuntas liquidaciones, en concepto de haberes del Personal de la Armada, por varios meses del año ppdo.; debiendo imputarse la cantidad total al Inciso 2, Item 2, del Anexo «J» de la Ley 11.260, Año 1923.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aceptando la renuncia presentada del puesto de maestro elemental de la Escuela de Marineros de la Armada Señor José Carrara Fernández y nombrando en su reemplazo al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines Señor Walter Elena.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924.

268. — Vista la renuncia que antecede y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del puesto de maestro elemental de la Escuela de Marineros de la Armada, presenta el señor José Carrara Fernández, con fecha 7 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines, señor Walter Elena.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio de paquete postal a los vapores franceses «Alsina», «Mendoza», «Formosa», «Plata», y «Valdivia», e italiano «Pincio».

Buenos Aires, Abril 6 de 1924.

269. — Vista la solicitud y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios del 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores franceses «Alsina», «Mendoza», «Formosa», «Plata», y «Valdivia», e italiano «Pincio», de los que es agente, el señor L. Nicol. (Expediente: 1-N-3571).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 278.549.15 m/n. provisión carbón a la Armada

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

270. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la casa Cory Brothers & Co., Ltd., la cantidad de ($ m/n. 278.549.15), doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional, que importan las cuentas que se mencionan a continuación, en concepto de carbón provisto a la Armada, durante varios meses del año 1924; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, Item 2, Partida 11 del Presupuesto de Marina, año 1924.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 189.772.18 m/n. provisión petróleo a la Armada

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

271. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, del Ministerio de Agricultura, la cantidad de ($ m/n. 189.772.18), ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que importan las cuentas que se mencionan a continuación, en concepto de petróleo provisto a la Armada; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de Marina, año 1924.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

[illegible] Prefectura General Marítima

Buenos Aires, [illegible] de 1924.

272. — [illegible] Prefectura General Marítima.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Ayudante de [illegible] Ayudante de 2a. [illegible] Gallardo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reincorporando en la Armada, en situación de retiro, con el grado de Guardiamarina al Sr. Eduardo Brown.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

273. — Habiéndose comprobado la participación del recurrente en sucesos revolucionarios y encontrándose comprendido en los beneficios del artículo 1o. de la Ley 11.268.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reincorpórase a la Armada, en situación de retiro, con el grado de Guardiamarina y pensión del sueldo íntegro, que corresponde a dicho empleo en la actualidad, a don Eduardo Brown, de conformidad con las disposiciones del artículo 1o. de la Ley No. 11.268, debiendo ser considerada esta reincorporación, a contar desde el 30 de Octubre de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia al maestro de grado de la Escuela Preparatoria de la Armada, Ulises Tognola, por el término de 45 días, con goce de sueldo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

274. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese al maestro de grado de la Escuela Preparatoria de la Armada, Ulises Tognola, licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o. del superior decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 857.627,58 m/n. en concepto de gastos generales de la Armada

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

275. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m/n. 857.627,58) ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260, Presupuesto de Marina, 1924:

Inciso 1 Item 3, $ m/n. 1,233.33.
Inciso 1 Item 5, $ m/n. 1,500.
Inciso 1 Item 7, $ m/n. 250.
Inciso 1 Item 9, $ m/n. 1,700.
Inciso 1 Item 10, $ m/n. 4,500.
Inciso 2 Item 2, $ m/n. 250.
Inciso 3 Item 1, $ m/n. 1,500.
Inciso 3 Item 3, $ m/n. 700.
Inciso 3 Item 7, $ m/n. 500.
Inciso 3 Item 12, $ m/n. 77,739.26.
Inciso 4 Item 1, $ m/n. 200.
Inciso 5 Item 1, $ m/n. 2,150.
Inciso 5 Item 2, $ m/n. 195.
Inciso 5 Item 3, $ m/n. 450.
[illegible]
Inciso 5 Item 5, $ m/n. [illegible]
Inciso 5 Item 6, $ m/n. 1,[illegible]
Inciso 5 Item 7, $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 8, $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 11, $ m/n. 250.
Inciso 5 Item 13, $ m/n. [illegible]
Inciso 6 Item 2, $ m/n. 250.
Inciso 6 Item 4, $ m/n. 100.
Inciso 6 Item 5, $ m/n. [illegible]
Inciso 7 Item 1, $ m/n. 250.
Inciso 7 Item 2, $ m/n. 51[illegible],250.
Inciso 9 Item 1, $ m/n. [illegible]
Inciso 9 Item 2, $ m/n. 2[illegible]
Inciso 9 Item 3, $ m/n. [illegible]
Inciso 9 Item 4, $ m/n. 10,000.
Inciso 9 Item 5, $ m/n. 2[illegible].06.
Inciso 9 Item 6, $ m/n. [illegible]
Inciso 9 Item 7, $ m/n. 5,000.
Inciso 9 Item 8, $ m/n. 6[illegible].23.
Inciso 10 Item 5, $ m/n. [illegible],725.

Total $ m/n. 857,627.58.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aumentando el sueldo del Personal Subalterno que presta servicios en el extranjero en un 50 o|o del que asigna el Presupuesto y el de los consignados [illegible] cambio a la par.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

276. — No habiéndose tenido en [illegible] la situación del Personal Subalterno en comisión en el extranjero, en lo referente a sus haberes, y siendo de equidad asignar éstos a una proporción semejante a lo que señala establecido para el Personal de Jefes y Oficiales en circunstancias análogas.

Habiéndose excluído, evidentemente por un error, al Personal Subalterno de la leyenda consignada en la parte final del Inciso 6o. del Presupuesto de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El sueldo del Personal Sub-

alterno que preste servicios en el extranjero, con excepción de los Conscriptos, será el que asigna el Presupuesto, más el 50 o/o.

Art. 2º. El sueldo de los Conscriptos será de 15 pesos oro sellado abonado al cambio a la par.

Art. 3º. Estas diferencias de sueldos se imputarán a los sobrantes del Inciso 6º. del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto nombrando Profesor ad-honórem al Señor Alberto Molas Terán

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

277. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Escuela Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor ad-honórem para dictar la cátedra de Etica, en la referida Escuela, al señor Alberto Molas Terán.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Contador de 1ª., Baldomero Fraga

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

278. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro, que por decreto de fecha 12 de Enero percibe el Contador de 1ª., Baldomero Fraga, debiendo ser aumentada al cien por cien (100 o/o) del sueldo de su empleo, por habérsele computado treinta y un años, tres meses y nueve días de servicios, de acuerdo con el decreto de fecha 13 de Enero de 1923 y con la escala que fija el artículo 13, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4356.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Armada, Mercedes Gruppillo.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

279. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay, hasta el 8 de Febrero de 1926, a la Pensionista de la Armada, Mercedes Gruppillo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (R.), Luis Testori.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

280. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en Italia, hasta el 18 de Abril de 1926, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (retirado), Luis Testori.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero, al Contador Principal (R.), Juan A. Caubet.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

281. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia para residir en Francia, por el término de dos años, al Contador Principal (retirado), Juan A. Caubet.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada, por el Escribiente de 3ª. de la Prefectura General Marítima, Luis R. Barreiro, y nombrando en su reemplazo al marinero de la misma, Pedro Antonio Vega.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

282. — Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de tercera de la Prefectura General Marítima, Luis Rafael Barreiro, y nómbrase en su reemplazo, al marinero de la misma, Pedro Antonio Vega.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (R.) Guillermo Lightfoot.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

283. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en Inglaterra, hasta el 23 de Marzo de 1926, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (retirado), Guillermo Lightfoot.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero al Torrero de 1ª (R) Matías J. Ardoino.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

284 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia para residir en Italia hasta el 22 de Marzo de 1926, al Torrero de 1ª retirado) Matías J. Ardoino.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero al Cabo Foguista de 1ª (R) Andrés Borello.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

285 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia para residir en Italia hasta el 22 de Marzo de 1926 al Cabo Foguista de 1ª (retirado) Andrés Borello.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero a la Pensionista de la Armada Margarita W. de Salustio

Buenos Aires Abril 16 de 1924.

286 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia para residir en Fiume hasta el 10 de Junio de 1926, a la Pensionista de la Armada Margarita W. de Salustio

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero a la Pensionista de la Armada María de los Angeles Orts.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

287 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay hasta el 14 de Marzo de 1925 a la Pensionista de la Armada María de los Angeles Orts.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de un año para residir en el extranjero al Capitán de Navío (R) Lorenzo M. Irigaray.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

288 — Vista la solicitud que precede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de un año, para residir en Europa al Capitán de Navío (retirado) Lorenzo M. Irigaray.

Art. 2º — Comuníquese publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires Abril 16 de 1924.

289 — Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias y sumarios correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación, las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del art 708 del C. J M. por haber cometido la falta de deserción:

Expte. 4—P—16938/923.— 1) Mr. Mq. 26059 Emiliano Pérez, un año de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo, dado a conocer en O. G 283/923.

Exp. 4—D—12772/923 — 2) Cons. Mr. (1898) 2474 Ramón J. Duarte un año de confinamiento.

Exp. 4—C—2609/923.— 3) Cons. (1901) 1318 Miguel Carballo, veinte meses de recargo de servicio.

Exp. 4—C—9307/923.— 4) Cons. (1901) 1179 Rafael Calabró diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

Exp. 4—P—3319/924.— 5) Cons. Mr. (1900) 5700 Alberto Pellotassi, ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo.

Exp. 4—O—17415/923.— 6) Mr. Radio. 33881 José Silvano Ortíz ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo.

Exp. 4—L—3505/923.— 7) Cons. (1902) 3511 Adolfo López, seis meses de recargo de servicio y once días de calabozo.

Exp. 4—P—2919/924.— 8) Mr. 31806 Jose Pietracone, seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo.

Exp. 4—G—1130/924.— 9) Cons. Mq. (1902) 3119 Alberto Gómez seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo.

Exp. 4—T—2208/924.— 10) Cb. 1º En. 18750 Manuel Troncoso cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo.

Exp. 4—T—1046/924.— 11) Mr. 34574 Roberto Tejedo, cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo.

Exp. 4—M—5461/924.— 12) Mr. Mq 31285 Alpirio Mendoza, diez y seis meses de recargo de servicio.

Exp. 4—B—1582/924.— 13) Cons. A. (1899) 453 Verónico Baizola, veintidós meses de recargo de servicio, dejándose sin efecto el castigo de diez y ocho meses de recargo de servicio, impuesto por su deserción anterior y dado a conocer en O — G 13—921.

Exp. 4—P—4920/924.— 14) Mr. 28127 Guillermo Palacios, diez días de recargo de servicio.

Exp. 4—A—5696/924.— 15) Mr. Mq 30732 Marcelino Acosta, diez días de recargo de servicio.

Exp. 4—G—6258/924.— 16) Cons. (1903) 8573 Pedro Guidi, diez días de recargo de servicio.

Exp. 4—6490/924 17) Cons. (1902) 3377 Manuel Igarzábal, ochenta días de recargo de servicio.

Exp. G—591/923. 18) Mr. 26042 Joaquín Gruppi, treinta días de recargo de servicio.

Art. 2º — Dése en Orden General anótese agréguese copia del presente Decreto a las respectivas causas y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de Pago Nº 55 por pesos 1.278.223,88 m/n. haberes personal

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

290

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de (pesos 1.276.223,88) un millón doscientos setenta y ocho mil doscientos veintitres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla, liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del Personal de las Reparticiones de la Armada, por el mes de Abril del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1924.

Ley 11.260

Inciso 6 Item 1 $ m/n 336.611,64
Inciso 6 Item 2 $ m/n 84.895,00
Inciso 6 Item 3 $ m/n 31.266,01
Inciso 6 Item 4 $ m/n 695.766,80
Inciso 6 Item 5 $ m/n 33.120,45
Total $ m/n 1.219.692,90.
Art. 7º $ m/n 58.530,98.
Total general $ m/n 1.278.223,88

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Ingeniero de 3ª Miguel Cárdenas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1924.

291 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto de fecha 7 de Julio de 1915, por el cual fué declarado en situación de retiro el Ingeniero Maquinista de 3ª Miguel Cárdenas, y asígnasele la pensión de retiro del setenta y seis por ciento (76 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veintidós años y dos meses de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4858.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de seis meses, al Maestro de 1ª Cobrero de la Base Naval de Puerto Belgrano, Félix Rainieri.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.

292 — Atento a las constancias del Expediente R. 5097

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis meses al Maestro de 1ª Cobrero de la Base Naval de Puerto Belgrano, (Arsenal de Puerto Militar) Félix Rainieri, de cuyo término cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Sobre contralor de la recaudación y distribución del producido de los impuestos establecidos por la ley 11.242

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

329 — Visto la Ley Nº 11.242, que modifica las leyes 7101, 7102 y 10.358 y

Considerando:

Que a la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, determinada en el artículo 9 de dicha ley, le corresponde la intervención que establece este artículo;

Que el inciso 2º del artículo 5º de

la Ley 11.242 establece la parte del impuesto fijado en el artículo 3º de la misma, con destino a la adquisición del ganado y fomento de la cría del caballo de guerra para remonta del Ejército;

Que el fomento de la cría del caballo de guerra interesa también al Ministerio de Agricultura, a cuyo fin pueden intervenir el Jockey Club y Sociedad Rural Argentina, proponiendo aquellas medidas que mejor consulten al respecto las necesidades del Ejército y las de los criadores del país;

Que la administración de los fondos que corresponden por aplicación del artículo 5º de la expresada ley deberá realizarse directamente por las dependencias a quienes están destinados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— La Comisión de Superintendencia de Hipódromos ejercerá el contralor de la recaudación y distribución del producido de los impuestos establecidos en la Ley 11.242, a cuyo efecto dictará las providencias del caso relativas a la inspección y verificación de las operaciones correspondientes.

Art. 2º— A la misma Comisión le serán sometidos al día siguiente hábil de cada reunión hípica para su examen y aprobación, una planilla detallada de su producido afectado al impuesto y de la distribución de éste acompañando dicha planilla de los respectivos certificados de depósitos conforme al artículo 4º.— Mensualmente se le presentará, asimismo un balance general sobre el resultado de las reuniones realizadas durante el mes.

Art. 3º— De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley 11.242, los programas de las carreras y de los premios que a ellas se asignen, deberán presentarse para su aprobación trimestralmente, a la referida Comisión de Superintendencia de Hipódromos.

Art. 4º— El producido de los impuestos fijados por la Ley Nº 11.242, será depositado al día siguiente hábil de cada reunión en el Banco de la Nación Argentina, en las cuentas respectivas lo que se destina a las instituciones beneficiadas por la citada Ley incluso la parte correspondiente establecida en el inciso 2º del artículo 5º para subvenciones, el que lo será a la orden de la Comisión de Superintendencia de Hipódromos; y en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría General para ser acreditada a la cuenta «Adquisición de Ganado del Ejército» lo que corresponda al Ministerio de Guerra para los fines establecidos en el inciso 2º del artículo 5º.— En los Territorios Nacionales los depósitos se harán en igual forma en las sucursales del Banco mencionado, cuya casa central deberá transferir a la Tesorería General de la Nación para la cuenta «Reposición de Ganado del Ejército», la parte que al Ministerio de Guerra corresponda.

Art. 5º— Conforme al segundo párrafo del inciso 2º del artículo 5º, la Comisión antes citada, fijará anualmente en la primera quincena de Enero la suma que se deba destinar para subvencionar a instituciones análogas al Jockey Club deducida la cantidad que corresponda a la adquisición de ganado.

Art. 6º— Para determinar la forma de fomentar la cría del caballo de guerra para la remonta del Ejército, se constituirá una comisión con carácter consultivo, bajo la presidencia del Inspector General del Ejército, compuesta por el Director General de Ganadería del Departamento de Agricultura un representante de la Sociedad Rural, otro del Jockey Club, el oficial del Ejército que tenga a su cargo el servicio de remonta, un delegado del Estado Mayor del Ejército y el veterinario Inspector del Ejército.

Art. 7º— Las Gobernaciones de los Territorios Nacionales quedan encargadas de vigilar dentro de su jurisdicción el debido cumplimiento de la Ley Nº 11.242 en lo que se refiere al depósito del gravamen fiscal.

Art. 8º— Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 9º— Comuníquese publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR.— Agustín P. Justo.—T. A. Le Bretón.

Concediendo licencia

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

330 — Visto el pedido de licencia formulado por Don Felipe A. Justo, Auxiliar Principal del Laboratorio de Química dependiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas, con el propósito de realizar un viaje de estudio, visitando las Universidades de Inglaterra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese licencia, por el término de un año y medio, a contar del 1º de Marzo ppdo., sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal del Laboratorio de Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas Don Felipe A. Justo, debiendo ser reemplazado mientras dure su ausencia por Don Juan Conte.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Nazareno Baiocco, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Abril 3 de 1924.

331 — Resultando de este expediente:

Que la quinta Nº IV del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, fué concedida en venta a don Nazareno Baiocco, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y decreto de 6 de Julio de 1915;

Que la inspección practicada ha comprobado que el concesionario ha cumplido las obligaciones de población, cultivo y plantación de árboles, pudiendo darse por satisfechas las demás prescripciones impuestas en atención a lo informado por la Dirección General de Tierras y habiendo satisfecho además el valor total de la tierra corresponde disponer se le otorgue el respectivo título de propiedad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Decláranse cumplidas por Don Nazareno Baiocco, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decreto de 6 de Julio de 1915, en la quinta Nº IV del antiguo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma

Art. 2º— Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Jorge Reynolds, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

332. — Visto este expediente en el que Don Jorge Reynolds, solicita título de propiedad del lote Nº XVI del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho además el precio de la tierra;

Que respecto al pedido formulado por el señor Roberts Owen, ex-concesionario de la tierra, a quien se le dejó sin efecto por no haber cumplido las obligaciones respectivas, corresponde no tomarlo en consideración, por los antecedentes del presente expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Jorge Reynolds, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote Nº XVI del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.

T. A. Le Bretón

Pasando expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda escritura de revalidación a favor de Don Lorenzo Cisneros.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

333. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Septiembre de 1889, se otorgó a favor de Don Lorenzo Cisneros el título de propiedad por la chacra Nº 20 de la Colonia General Conesa, en el Territorio del Río Negro, el que adolece de la falta de las firmas del Excmo. Señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, por lo que corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose la escritura de revalidación en la que consten esos requisitos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de Don Lorenzo Cisneros, la escritura de revalidación del título extendido por la chacra Nº 20 de la Colonia General Conesa, en el Territorio del Río Negro, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece, a que se hace referencia en el considerando de este decreto y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para que proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Luis Abraham, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

334. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 16 de Marzo de 1923 se concedieron en venta, de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, a Don Luis Abraham, los solares A. B. de la manzana Nº 16 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco;

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Luis Abraham, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana Nº 16 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don D. Pentenero, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

335. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 16 de Marzo de 1923, se concedieron en venta a Don Domingo Pentenero de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. y D. de la manzana Nº 5, del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho el valor total de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Domingo Pentenero, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 5 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Fernando Carrasco las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

336. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Marzo de 1923 se concedieron en venta a Don Fernando Carrasco, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios los solares B. C. de la manzana Nº 17 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Fernando Carrasco, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana Nº 17 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Pasando expediente al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra Don Carlos Nolte, las acciones que corresponda a fin de obtener el pago de la suma de $ 8.553,35 m/n importe de los productos forestales entregados al nombrado.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

337. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 31 de Diciembre ppdo., se dispuso que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola exigiera del Señor Carlos Nolte el pago de la suma de $ 8.553,35 m/n a que asciende la liquidación de fojas 475 por importe de productos forestales extraídos en el Territorio del Chaco y entregados al mismo, no habiéndose presentado dicho señor a dar cumplimiento a esa resolución, según se desprende de lo informado por la mencionada Repartición, por lo que corresponde dar la intervención del caso al Señor Procurador Fiscal Federal respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra Don Carlos Nolte las acciones que corresponda con el fin de obtener el pago de la suma de ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.553,35 m/n) a que ascien-

de la liquidación de fojas 475, importe de los productos forestales entregados al mismo, de que instruyen estas actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Pedro Nolasco S. Zanabria.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

338. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 27 de Marzo de 1923 se concedió en venta a Don Pedro Nolasco S. Zanabria, el lote Nº 281 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, habiendo dicho señor renunciado a esa adjudicación, por lo que corresponde dejarla sin efecto: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 281 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, acordada a Don Pedro Nolasco S. Zanabria por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la reserva de dos lotes en la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con destino a usos del Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

339. — Visto este expediente del que resulta:

Que ningún inconveniente existe en disponer la reserva de los lotes Nos 314 y 315 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre que son fiscales y figuran libres de adjudicación, gestionados por el Departamento de Guerra para uso del mismo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a usos del Departamento de Guerra, los lotes 314 y 315 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando se proceda a vender en remate público la madera decomisada a la firma Viuda de Victorio Spigno y Cía. extraída clandestinamente en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

340. — Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado el aprovechamiento en forma clandestina de madera de propiedad fiscal, extraída de la legua C., lote Nº 20, Sección A. del Territorio de Formosa, cuyo valor asciende a la suma de $ 1.036.06 m/n. según liquidación agregada a fojas 31, correspondiendo disponer la venta de la misma en remate público, previa publicación de un aviso durante 15 días en el periódico de mayor circulación, anunciando la venta de esos productos;

Que debe formularse cargo a la firma «Viuda de Victorio Spigno y Compañía», por la suma referida a que asciende el importe de la madera, debiendo deducírsele el valor que arroje la venta de las piezas embargadas y exigirse de la firma nombrada el pago de la diferencia que resulte entre el producido por la venta y la suma a que asciende la liquidación agregada; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda en remate público, a cuyo efecto dispondrá la publicación de un aviso durante quince días en el diario que a su juicio convenga para su mayor difusión, las maderas embargadas a la firma «Viuda de Victorio Spigno y Compañía», extraídas en la legua C., lote Nº 20, Sección A. del Territorio de Formosa, debiendo la citada Dirección General, una vez hecha la liquidación que arroje la venta, exigir de la firma recordada abone la diferencia que resulte hasta cubrir la suma de un mil seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.036.06 m/n) a que se refiere la liquidación agregada y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando se proceda a vender en [illegible] sada a los Señores Rodolfo Narváez y Enrique Nefin, extraídas clandestinamente en bosques fiscales.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

341. — Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado el corte clandestino de maderas en los lotes 19 y 14, Sección II del Territorio del Chaco, efectuado por los señores Rodolfo Narváez y Enrique Nefin, cuyo valor asciende a la suma de $ 8.054.80 y $ 12.600 m/n respectivamente, según liquidaciones agregadas de la Dirección de Administración;

Que debe autorizarse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda a vender en remate público las maderas embargadas a que se ha hecho referencia, previa publicación de dos avisos por el término de un mes en los periódicos de mayor circulación en el Territorio del Chaco y otro de la ciudad de Santa Fe, a fin de que concurra el mayor número de interesados y exigir de los señores Narváez y Nefin el pago de la diferencia que resulte entre el producto de la venta y las liquidaciones agregadas; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda a vender en remate público, las maderas embargadas a los señores Rodolfo Narváez y Enrique Nefin, extraídas clandestinamente de los lotes 19 y 14, Sección II del Territorio del Chaco, cuyo valor asciende a las sumas de ocho mil cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos y doce mil seiscientos pesos moneda nacional, respectivamente, previa publicación de dos avisos, por el término de un mes, en un periódico del Territorio del Chaco y otro de la ciudad de Santa Fe, que a juicio de la citada Repartición resulten más convenientes para la mayor difusión de los mismos, debiendo exigir de los señores Narváez y Nefin el pago de la Diferencia que resulte entre el importe de lo producido por la venta y la suma que arrojan las liquidaciones agregadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Tomás Ojeda.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

342. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedieron en venta a Don Tomás Ojeda, los lotes 191 y 192 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y según se deduce de la declaración del adjudicatario, agregada a fojas 17, manifiesta su desinterés por la tierra referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los lotes 191 y 192 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, acordada a Don Tomás Ojeda por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Bernardo Beckstrom.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

343. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 27 de Enero de 1923 se concedió en venta a Don Bernardo Backstrom, el lote Nº 8, Sección 1ª de la Colonia Picada de Bonpland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, habiendo el citado señor hecho renuncia de esa adjudicación, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 8 de la Sección 1ª de la Colonia Picada de Bonpland al Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada en venta a Don Bernardo Backstrom por decreto de 27 de Enero de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Jorge Bianchi las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

344. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Marzo de 1923, se concedió en venta a Don Jorge Bianchi, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. y B., manzana Nº 43 del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según se desprende del informe de la comisión inspectora, el concesionario ha introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, correspondiendo se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Jorge Bianchi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., manzana Nº 43, del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Marcelo Colzera las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

345. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Marzo de 1923, se concedió en venta a Don Marcelo Colzera, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios los solares A. y D. de la manzana Nº 37 del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, por lo que puede disponerse se extienda el respectivo título de propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Marcelo Colzera, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y D. de la manzana Nº 37 del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Edmundo Schwart las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

346. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1921 se acordó plazo de un año a Don Edmundo Schwart, concesionario del lote Nº 35, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, para que diera total cumplimiento a la obligación de población y completara los cultivos en el lote de referencia, y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada se deduce que el concesionario llenó esos requisitos, habiendo satisfecho el valor total de la tierra, por lo que corresponde se declaren cumplidas las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios que rigen la concesión, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Edmundo Schwart, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios en el lote Nº 35, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Balances de Bancos — Fórmulas de la ley No. 5125

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1924.

25. — I. 115|923. — Vistos: las observaciones hechas por la Asociación de Bancos a los modelos para fórmula de balances adoptados por resolución de 31 de Octubre ppdo., y el dictamen de la Inspección General de Justicia, en el que se aconsejan algunas modificaciones en los rubros de la referida fórmula,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Modifícase la fórmula para balances de Bancos, aprobada en la citada resolución de 31 de Octubre de 1923, quedando los respectivos modelos en la forma de fs. sesenta y cuatro (64).

Art. 2o. La presentación de los balances en dicha fórmula será obligatoria a partir del 30 de Junio próximo.

Art. 3o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

Sagarna

FORMULARIO PARA BALANCE MENSUAL DE LOS BANCOS

....	....	....	....	....
Domicilio de la Casa Matriz de los Bancos Extranjeros	Nombre	Capital Autorizado:	Suscripto:	Realizado:

....	....	....
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio	Domicilio	Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras)

....
Fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio

BALANCE MENSUAL al.................... de.................................... de 19..........

ACTIVO	TOTALES — Oro Sellado			TOTALES — Moneda Legal		
Accionistas						
Caja						
En efectivo....................						
Depositados en otros bancos (1)						
Clearing....................						
Descuentos y efectos a cobrar.						
Adelantos (2)....................						
Deudores en gestión (3).......						
Deudores hipotecarios						
Sucursales en la República ...						
Corresponsales en la República						
Sucursales en el Extranjero (4)						
Corresponsales en el Extranjero						
Letras a recibir						
Operaciones en suspenso......						
Inmuebles (5)						
Títulos en cartera (6)						
Valores diversos						
Muebles y útiles (7)						
Cartas de crédito..............						
Gastos de iniciación (8).......						
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (X)						
Dividendo provisorio						
Otras cuentas						
Metalización..............						
Cuentas de Orden						
Depósito de acciones en garantía (Directorio)						
Depósito de títulos en custodia						
Depósito de valores recibidos en caución						
Emisión de cartas de crédito						
Documentos a cobrar por cuenta de terceros						
Documentos en garantía....						
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros						
Otras cuentas de orden.....						

PASIVO	TOTALES — Oro Sellado			TOTALES — Moneda Legal		
Capital Suscripto (o asignado a la Sucursal)						
Fondo de Reserva Estatutario.						
Fondos de Reservas Facultativas (9)............						
Fondo de Jubilac. y Auxil... para Empleados						
Depósitos en cuenta corriente y a la vista						
Depósitos a plazo						
Depósitos en Caja de Ahorros						
Depósitos diversos (10)						
Redescuentos						
Letras y Obligaciones en circulación						
Sucursales en la República....						
Corresponsales en la República						
Sucursales en el Extranjero...						
Corresponsales en el Extranjero						
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos) (X)						
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)...						
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12).						
Dividendos a pagar..........						
Otras cuentas						
Metalización..............						
Cuentas de Orden						
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......						
Depositantes de títulos en custodia						
Depositantes de títulos en garantía						
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito .						
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........						
Documentos en garantía ...						
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros						
Otras cuentas de orden.....						

NOTAS.—Sin perjuicio de consignar todos estos rubros con sus denominaciones, aun cuando los libros no arrojen saldos, en cuyo caso se asignará cero, el Banco podrá incluir otros rubros que por la índole particular de sus operaciones, considere oportuno poner de manifiesto,

Los Bancos extranjeros excluirán del Activo únicamente las cuentas «Accionistas» y del Pasivo la denominada «Fondo de Reserva estatutario». y sustituirán «Capital Suscripto» por «Capital asignado a la sucursal».

(1).— Al final del ejercicio social se consignará el saldo existente en cada Banco, en planilla que se entregará a la Inspección General de Justicia en carácter «confidencial».

(2).— Al final del ejercicio se desdoblará este total en Adelantos con caución y sin caución en planilla que se presentará a la Inspección General de Justicia en carácter «confidencial».

(3).— Al final del ejercicio se desdoblará ésto total separando los deudores morosos en planilla que se presentará a la Inspección General de Justicia en carácter «confidencial».

(4).— Los Bancos extranjeros incluirán en este rubro el saldo de «Casa Matriz»; además, las cuentas «Sucursales en la República», «Corresponsales en la República», «Sucursales en el Extranjero» y «Corresponsales en el Extranjero», deberán figurar en los balances por el total de sus débitos y créditos.

(5).— Al final del ejercicio se enumerará cada una con su ubicación, en planilla adjunta que se presentará a la Inspección General de Justicia en carácter «confidencial».

(6).— Al final del ejercicio se detallará suscintamento cantidad, clase y valor de inventario en planilla anexa que se presentará a la Inspección General de Justicia en carácter «confidencial»

(7).— Esta cuenta se amortizará en un 10 %. anualmente, como mínimo.

(8).— Este rubro será cancelado indefectiblemente, en caso de existir, dentro de los cinco primeros años en parcelas anuales de igual valor.

(9).— Se determinará cada una de las reservas aprobadas por las asambleas y sus respectivos importes.

(10).— Los depósitos en moneda extranjera deberán liquidarse al cambio del día del Balance.

(11).— Esta cuenta se mantendrá abierta en todos los Balances mensuales y se cerrará al final de cada ejercicio transfiriéndose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

(12).— Esta cuenta deberá figurar únicamente al final de cada ejercicio debiendo transferirse al mes siguiente a la cuenta «Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior».

(X).— Estas cuentas subdivisionarias de «Ganancias y Pérdidas», serán eliminadas del balance general, dejando sólo el saldo deudor o acreedor de esta última, según el caso.

BUENOS AIRES, ...de.............................de 19.....

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

DEBE

RUBROS	TOTALES	
	Oro Sellado	Moneda Legal
Saldo anterior.....................		
Amortizaciones:..................		
Sobre deudores en gestión y morosos....................		
Muebles y útiles............		
Gastos de iniciación........		
Otras amortizaciones		
Gastos Generales, Judiciales, Sueldos, y Alquileres......		
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e Impuestos.........		
Metalización..................		
Utilidad del año ...$		
Dividendo provisorio »		
NETO.......$		

HABER

RUBROS	TOTALES	
	Oro Sellado	Moneda Legal
Saldo anterior..................		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios... ....$		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo.... »		
NETO.......$		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........		
Dividendos e Intereses sobre títulos..................		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General. (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 7 de Junio de 1924

Por venta de Boletines . . .	0.60
" marcas	24.—
" avisos varios	262.40
" adicional	16.—
	303.—

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador



TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberá hacerlo [illegible] días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación al conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no pe-

drán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.
sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse com... as cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. art. 26 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h. en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e 28 mayo No. 19513 v-14 junio

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente a las 20 horas y 30 minutos, en su local social, Avenida de Mayo No. 1190, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Someter a la asamblea la aprobación de la compra realizada de la finca Suipacha No. 769, para casa propia del Colegio.

2o. Aprobada la adquisición, autorizar a la Comisión Directiva para: a) Proceder al pago del precio disponiendo de los fondos existentes a ese fin, y a la escrituración respectiva. b) Gestionar del Banco Hipotecario Nacional un préstamo en cédulas hipotecarias hasta cubrir el saldo de precio y subordinado a las Leyes, Decretos y Reglamentos que rigen a esa institución, percibirlo y firmar las solicitudes e instrumentos públicos necesarios.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran, conforme al artículo 36 de los Estatutos.

e-6 junio No. 19583 v-9 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL (SOCIEDAD CIVIL)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ALSINA 718-724, BUENOS AIRES

Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES

Sociedad Anónima

ROSARIO DE SANTA FE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Enans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

CRISTALERIA RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.

2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Concóease por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Drs. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-21 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Taliaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1028.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kusrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jerado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — José Lloré, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo [illegible] de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de [illegible] de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. , — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

EUSKAL-ECHEA

C, Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Elicagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiento

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo ,a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Vallente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19.487 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto. J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.

5o. Elección de síndico, titular y suplente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 3[illegible] de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cuculla, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.

2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 230, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Primera citación

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio a las 15 y 30 horas, en Victoria 788, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea.
2. Memoria de la C. D.
3. Informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Inversión del capital social.
5. Elección de presidente, vicepresidente 1o. y cuatro miembros titulares y seis suplentes.
6. Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

En secretaría está la lista de socios que pueden ser electos y elegidos. Las observaciones a ésta, serán atendidas hasta dos días antes de la asamblea. — (Art 16. inc. d).

Buenos Aires a 6 de Junio de 1924. — Cesáreo Rodríguez, presidente. Gregorio Espinosa, secretario.

e7 junio No. 19580 v10 junio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en Nueva York, Rotterdamsche Bankvereniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.
2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.619 v26 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José Bonifacio (antes Convención) de Miró a Emilio Mitre y de Thorne a Curapaligüe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Secretario.

E. 9 junio spp. o|577 v16 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10-L-1924.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día once del corriente mes de Junio, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, siendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

Esta provisión abarcará los días que restan del corriente mes de Junio, a contar del día doce, y quince días subsiguientes del próximo mes de Julio, si fuere menester.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. Colonia Nacional 4 de Junio de 1924. — El director.

v11 junio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, — para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, — durante el próximo mes de Julio, (con opción a prorrogarla durante los siguientes meses de Agosto y Septiembre).

Diariamente—

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
70 " arroz Carolina de 1a.
300 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
[illegible] " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras de 1a., (del año).
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
5 " queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya.

Mensualmente—

40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
1|2 kilo acelgas.
1|2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación, (de buena calidad).

Mensualmente—

12 litros aceite de hígado de bacalao.
5 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
5 litros alcohol rectificado.
3 kilos algodón hidrófilo.
2 litros agua de azahar.
100 gramos aspirina.
6 tubitos de cafeína y aspirina.
1 kilo alcanfor en polvo.
4 kilos bicarbonato de soda.
150 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
1 kilo crémor tártaro.
3 litros [illegible]
[illegible]
3 kilos harina de [illegible]
2 kilos cera (Cajar).

1 kilo hojas de malva.
5 kilos lino en grano.
6 frasquitos Opodeldoo.
4 kilos magnesia efervescente (citrato).
4 kilos magnesia calcinada.
2 frascos Alquitrán Guyot.
3 frascos Solución Pautauberge.
3 kilos tilo (flores).
2 kilos vaselina blanca.
4 cajas de obleas No. 1, 2 3.
2 termómetros clínicos.
12 vendas de cambray.
6 cajas soda purgante.
100 gramos tintura de kola.
150 gramos yodo metálico.
2.000 kilos papas grandes limpias de buena clase.
200 kilos batatas.
60 kilos pescado grande, fresco, corvina o pejerrey.

Géneros—

1.500 metros lienzo de un solo ancho.
1.500 metros lienzo doble ancho.

Artículos de ferretería—

12 cuchillos grandes para cocina.
8 ollas enlozadas de 6 a 8 litros.
4 ollas enlozadas de 10, 12 y 15 lts.
6 cucharones grandes de estaño.
6 cucharones chicos de estaño.
2 tenedores trinchantes de estaño, (tamaño grande).
8 espumaderas de estaño.
4 tachos de estaño de 50 a 60 litros.
4 tachos enlozados de 30 litros.
6 pailas de estaño de 25 a 30 litros.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — La Dirección.

v13 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 847|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

0148

JOSÉ MONTES

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

País de origen: Chile

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires, República Argentina.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Septiembre de 1912.

Capital totalmente pag: £ 107.570. 0. 0
Fondo de reserva ..... „ 26 531. 8. 7

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Punta Arenas (Chile), el día 30 de Noviembre de 1923.

ACTIVO	$ c/l
Bienes raíces, muebles y semovientes....	3332082 85
Acciones en varia Sociedades	1978900 66
Caja	490 52
Depósitos en varios Bancos.	2720028 09
Consignaciones	201142 85
Cuentas corrientes	781688 83
	9517788 80

PASIVO	$ c/l
Capital	1229371 42
Eventualidades y castigos..	628571 42
Dividendos a pagar	2441451 19
Fondo de futuras adquisiciones	3429758 18
Fondo de futuros dividendos	95301 90
„ „ seguros	303250 62
„ „ reserva	303250 62
Honorarios del Directorio.	179309 95
Ganancias y Pérdidas	907468 —
	9517788 80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Fletes y pasajes	19987 83
Contribuciones	17496 04
Gastos generales y donaciones	30564 85
Gastos generales Estancias.	187994 57
Castigo cuentas edificios, instalaciones, útiles, etc.	326403 13
Cambios	2998 42
Saldo	907468 —
	1498852 36

HABER	$ m/n
Arriendos	88921 10
Intereses y descuentos	211951 88
Lanas y cueros	755857 95
Animales lanares, caballares y vacunos	309266 42
Aserradero, utilidad venta madera	2782 01
Sociedad Ganadera Martínez y Cía.— Aumento de capital	130573 88
	1498852 36

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1923

José Montes, presidente.—José Montes Thurler, director-gerente, — B. Vázquez, síndico

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 6 junio N. 19584 v-6 junio

0893

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy
Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto y realizado.......... » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		7500000 —
Ledesma — Fincas y Establecimientos		36407903 82
Ledesma—Cultivos y gastos zafra		4357376 79
„ Inversiones nuevas		1382751 47
„ Renovaciones		514843 57
„ Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles y herramientas, y semovientes		4001402 35
„ Cuentas movimiento interno		2262261 37
Existencias de productos		398157 22
„ „ „ en prenda		2708678 —
Caja y Bancos		332492 78
Deudores varios y cuentas corrientes		4732420 88
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)		951061 06
Títulos y Empréstito Prov. de Jujuy		131546 49
Negociación emisión debentures		157877 31
Intereses y descuentos		536659 86
Seguros		117784 59
Gastos generales		66686 76
Fletes, almacenajes y acarreos		670104 93
Comisiones		38756 76
Debentures rescatados		95227 19
Conversiones	422400 —	
Debentures en caución y en custodia	3577600 —	
	4000000 —	67363945 20

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de reserva legal		2027549 85
» » previsión		2502688 83
» » amortizaciones		1407668 32
» » mejoras		333306 90
Reserva para bienes raíces		561208 14
» » canales, vías y obras		397685 80
» » inmuebles varios		1031856 27
Amortizaciones, herramientas y útiles		282357 50
Letras a pagar		2329050 —
Obligaciones con prenda		3081290 90
Prenda agraria		3000000 —
Bancos varios		1510998 64
Directorio — Depósito acciones		60000 —
Remuneración Directorio		51500 —
Bonificaciones y remuneraciones		35000 —
Ventas azúcar		2297349 83
Producción		9728687 70
Giros de Ledesma		88507 50
Administración Ingenio cuenta corriente		8294 35
Ganancias y pérdidas		681134 12
Conversiones		960000 —
Emisión debentures	4000000 —	
	4000000 —	67363945 20

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.
Enrique Wollmann, presidente.— M. Magulos, contador.—Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 junio No 19607 v-9 junio

456

T. M. Duché & Sons (Bs. Aires) Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires, calle San Martín 362

Con asiento principal en la ciudad de Londres (Inglaterra) e inscripta en el Registro Público de Comercio de la República Argentina en fecha 18 de Julio de 1919.

Capital social subscripto y realizado: £ 10.000 — en 10.000 acciones de £ 1, que corresponde integramente a esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

De las operaciones practicadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja y Bancos	94622 40
Existencias	947421 01
Deudores varios	237857 67
Cuentas a cobrar	2245 55
Depósito en garantía	600 —
Muebles de escritorio	5524 48
Cuentas en suspenso	17378 11
Embarques en suspenso..	12304 90
	1317954 07

PASIVO	$ m/n
Capital	114545 45
Fondo de reserva	55636 08
T. M. Duché & Sons, Londres	813938 47
Acreedores varios	51624 55
Obligaciones a pagar	19625 21
Cuentas a pagar	15278 —
Transportes	81 —
Cuentas en suspenso	198518 94
Reserva para embarques en suspenso	26599 21
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	19994 18
	1317954 07

Los abajo subscriptos declaran ser de nacionalidad inglesa

p.p. T. M. Duché & Sons (Bs. As.) Ltd.
A. Stuart Turner, gerente. — C. M. Dyne, subgerente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 junio No 19582 v-6 junio

495

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO

CALLE RECONQUISTA 78

Casa Matriz de Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado	£ 10.000.000
» subscripto	» 8.733.400
» integrado	» 4.366.700
Fondo de reserva	» 4.000.000

Balance General al 31 de Enero de 1924 de las Sucursales en la República Argentina. — Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	45834 72	27367353 08
Depósito en otros Bancos	56176 79	20192492 44
Préstamos	3323287 78	72764014 07
Diversas cuentas	1406 893 97	323414493 08
	17497193 26	443738352 67
PASIVO		
Capital que corresponde a las sucursales en la República	—	18124999 99
Depósitos	47305 03	101878846 52
Diversas cuentas	17449888 23	323735006 16
	17497193 26	443738352 67

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924

Banco Anglo Sud-Americano

A. Mc. Kerrow, gerente. — F. W. Johnson, contador interino.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 junio Nº 19580 v-6 junio

0311

Houlder Brothers & Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio calle 25 de Mayo Nº 499 — Buenos Aires

Sucursal de la Casa Houlder Brothers y Co. Ltd.—Londres

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Enero de 1905

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL

al 31 de Diciembre de 1923, de las operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentino

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Cuentas de Vapores a cobrar	24067 29	122032 87		
» » » a pagar			18364 44	127372 40
Varios deudores	12 19	18451 11		
» acreedoras				6298 56
Caja	910 08	7971 72		
Bancos	1 73 10	635587 49		
Muebles e instalaciones		99294 29		
Sucursal Montevideo	30923 27			
» Rosario		33372 29		
» Bahía Blanca		45721 50		
Casa Matriz			402703 62	
Cuentas impersonales	39700 56	18364 56	45344 51	5247 47
Conversión	370426 08			811877 40
	466412 57	980795 83	466412 57	980795 83

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

p. p. Houlder Brothers y Co. Limited—F. Scott

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 junio Nº 19581 v-6 junio

578

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 7 %:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido	» 1.000.000 —
Subscripto	» 1.000 000 —
Amortizado	» 138.500 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

6o. mes — 20o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			17841000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1377520 —		
» artículo 17	928539 —	2306059 —	
Préstamos art. 21		48619 50	2354678 50
Préstamos en trámite			182180 —
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			769691 57
Fondos, Caja y Bancos			117707 98
Varios deudores			109572 93
Cuentas de gastos			121112 36
» de orden			16041 02
Cuenta provisoria, Bonos integrados			65000 —
Intereses, Debentures			31027 50
			24163011 86
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 %, emitidos		1000000 —	
Amortizados		138500 —	861500 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			17841000 —
Integración de Bonos			1413738 —
Fondo de acumulación			417937 52
Fondo de reserva			189000 —
Préstamos acordados			182180 —
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			12203 19
Intereses, multas y transferencias			61263 26
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades			112427 20
Bonos integrados			16000 —
Dividendos a pagar			200 —
Dividendos, saldo sin distribuir			562 69
			24163011 86

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezava contador. — T. R. Ainscough, sindico

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 junio N. 19588 v-6 junio

0248

LA CENTRAL

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1930

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
» subscripto	» »	200.000.—
» realizado	» »	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

(4o Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	13975 62
Propiedades inmuebles	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	4067 82
Diversos deudores	16214 82
Gastos de organización a amortizar	25429 70
Gastos de explotación	32839 01
Siniestros	—
Cuentas de orden	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos	36421 85
Obligaciones a cobrar	3770 75
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	64101 34
Gastos de explotación	119904 73
Siniestros	89048 33
Cuentas de orden	—
	535773 97

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	200000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas explotación	6065 46
Cuentas de orden	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Cuenta explotación	324708 51
Cuentas de orden	—
	535773 97

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1924

A. Fernández Castro, presidente. — A. Pedemonte, gerente. — J. Martija, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 junio N 19547 v-9 junio

3029

"Peletería Argentina" Sociedad Anónima

Calle Victoria 3649

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1909

Capital Social .... $ 375.000 — m|n
» subscripto y realizado.......................... » 205.250 — »

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 15 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Peletería:		
Maquinaria e instalaciones		19057 92
Títulos en depósito		4500 —
Muebles y útiles		6760 90
Acciones a subscribir		169751 —
Caja		3141 31
Obligaciones a cobrar		6366 05
Deudores varios		8985 71
Peletería		219773 79
Sección Tejidos:		
Mercaderías	$ 63817 27	
Maquinarias e instalaciones	» 12666 77	
Muebles y útiles	» 916 45	
Deudores varios	» 4559 18	81959 66
		520295 32

PASIVO	
Capital social	375000 —
Depositantes de títulos	4500 —
Fondo de reserva	11898 23
Maquinarias e instalaciones (Fondo garantía)	19057 92
Muebles y útiles (Fondo garantía)	6760 90
Nuevo Ejercicio	34508 14
Dividendo Ejercicio 1917/1918	44 17
» » 1918/1919	214 35
» » 1919/1920	344 —
» » 1920/1921	336 —
» » 1921/1922	904 07
Nuevo Banco Italiano	23244 25
Banco de la Nación Argentina	24323 97
Ganancias y Pérdidas	19159 32
	520295 32

Demostración de Ganancias y Pérdidas

PÉRDIDAS		$ m/n
Peletería:		
Seguros	$ 547 2	
Intereses y descuentos	» 5087 9	
Comisiones y corretajes	» 2123 6	
Gastos generales	» 27495 9	
Gastos de reclamo	» 417 5	
Fondo de propaganda	» 2089 7	37761 97
Sección Tejidos:		
Gastos generales	$ 22210 40	
Maquinarias e instalaciones, 5 % s/$ 13333 44	» 666 67	
Muebles y útiles, 5 % s/$ 961 66	» 48 2	22925 29
Utilidad		19159 32
		79846 58

UTILIDADES		
Peletería:		
Trabajo de Curtiembre	$ 8209 95	
Confecciones	» 38311 90	
Peletería	» 342 5	46864 41
Sección Tejidos:		
Mercaderías		32982 17
		79846 58

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Francisco J. Monasterio, presidente.—Andrés D. Capurro, gerente.— Francisco S. Devoto, tesorero.—Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente queesta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, sehalla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 9 junio No 19591 v-9 junio

0328

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.

SOC. ANÓN. DE MADERAS

Avenida de Mayo No 675 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 11 de Septiembre de 1919 y modificaciones aprobadas por decretos del 6 de Octubre de 1921 y 9 de Mayo de 1923.

Capital autorizado $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e integrado......... » 700.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 18 de Octubre de 1923.

ACTIVO	$
Caja y Bancos	203757 47
Títulos	2952 —
Existencias en depósitos y en tránsito	603571 95
Varios deudores y saldos deudores	517137 91
Obligaciones a cobrar	65684 89
Maquinaria	31425 68
Instalaciones	8037 76
Utiles aserradero	2793 78
Automóviles, carros y caballos	14317 14
Muebles y útiles	3605 05
Seguros a devengar	3529 06
	1491812 69

PASIVO		$
Capital: 7.000 acciones ordinarias de $ 100 c/l. c/u. totalmente subscriptas e integradas		700000 —
Reserva legal		15080 98
Fondo de amortización de maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas y útiles, etc.		37802 85
Varios acreedores y saldos acreedores		230949 23
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de ejercicio anterior	23738 37	
Más: Ganancia neta del ejercicio	484241 26	507979 63
		1491812 69

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1923

DEBE	$
A gastos generales	178622 88
» Cambios, intereses, etc.	12387 48
	191010 31
» Saldo llevado al Balance General	484241 26
	675251 57

HABER	$
Por saldo de la cuenta de explotación	669213 54
» Varias entradas	6038 03
	675251 57

Emilio N. Casares, presidente. — C. H. Faller, síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 6 junio N. 19585 v-6 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cuenca de Morón de Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s|p.p. o|547 v-9 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de las calles Rondeau de Catamarca a Deán Funes, Luca de Brasil a Caseros y Progreso de Catamarca a Deán Funes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s.p.p. o|550 v-9 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay, Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Go-

rriti, Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37 primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.337.[illegible] mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, la sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Las [illegible] podrán [illegible] hacerse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellos. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezcan, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno, bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se acepta en títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las máquinas en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para proceder al revoque imitación piedra del exterior de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|574 v-13 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, cargas y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow" 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CRÉDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340 54; 81,158|9; 84,906|11: 93,647; 106.356 7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5. 171,788|90; 173,825: 174.761; 174,763: 174,989; 175,078; 175,479; 175,655: 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 696 T-1924.

Para la Panadería—

30.000 kilos de harina "00" o "000".

Para la Fideería—

5.000 kilos de harina "00".

El Secretario.

v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 349 A-1924.

200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
150 kilos de aceite de Oliva de 1a., peso neto.
130 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
10 kilos de ajos.
200 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a.
110 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas.

200 kilos de cebollas grandes, de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo, en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
200 kilos de garbanzos sauco o chilenos.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón colorado.
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotos.
200 kilos de tabaco tipo alemán, hebra fina.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de 1a.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.600 kilos de verduras frescas surtidas.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de fariña de 1a.
20 kilos de orejones de 1a.

El Secretario.
v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 319 A-1924.

200 litros de aceite marca "Valvoline", especial, delgado.
150 litros de aceite marca "Valvoline", especial, grueso.
2 cajones de aceite marca "Mobiloil" E, delgado.
20 kilos de grasa mineral para autos.
30 kilos de grasa negra para carros.
50 litros de acaroína.
200 kilos de potasa blanca que no sea en piedra.
200 kilos de soda comercial.
250 kilos de trapos blancos, especiales.
20 bolsas de aserrín.
20 kilos de tiza en polvo.
60 trapos para piso de 0.60x0.60, buena clase.
30 pares de zuecos del No. 41 al 43.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
40 kilos de pintura negra "Pajarito".
40 kilos de pintura blanca "Pajarito".
50 litros de aceite de linaza, cocido.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachado.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
1000 kilos de jabón marca "Potro".
3 gruesas de cajas de fósforos de madera.
8 suelas salteñas engrasadas para correas.
4 cueros crudos para tientos.
15 resmas de papel imitación hilo, 46x72 de 14 kilos.

El Secretario.
v10 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 12-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

1.500 pares de medias tipo ejército, para varones, entre 10 y 18 años de edad.
400 metros de zephir para pañuelos de color.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. F. C. Sud y Compañía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4. Marcos Paz, Colonia, 2 de Junio de 1924. — El Director.

v9 junio

Expediente No. 10-1924. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día nueve del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo especificado a continuación:

50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.—Marcos Paz, 2 de Junio de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v9 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El Secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v 15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las

15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaria.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 de mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, on el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .- L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goycoa y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación

en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para rea de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v 1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuelas para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2355|1201|62|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María del Carmen Landin, en su carácter de hermana soltera del ex-empleado municipal don Gumersindo Landin, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-7 junio No. 19598 v-16 junio

Habiéndose presentado doña María Estrella Tiscornia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Municipal don Francisco Tiscornia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — E. S. Giacchino, secretario.

E. 31 mayo No. 19530 v9 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulcé, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo Gusmar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 762.30 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 28 mayo spp. 196 v9 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Penelope Forest de Menchaca, por sí y la Srta. Alberta María Menchaca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Angel Menchaca.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v-9 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es-

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Eraindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|923 o 1161 R. o 2353 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 142|923

Marca N N, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Saugus, paquete 2643, fecha de entrada Octubre 29 1918.

Marca F. y Olivari, número 1, 1 cajón vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. René, número 8, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A U, número 27, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 665, fecha de entrada Febrero 20 1920.

Marca A H, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B G C, s|número, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J R H, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L N B, s|número, 1 fardo, vapor Gauzmedia, paquete 783, fecha de entrada Marzo 1 1920.

Marca C, s|número, 1 paquete, vapor Sofía, paquete 1435, fecha de entrada Abril 26 1920.

Marca A R, número 366, 1 cajón, vapor Bella Isle, paquete 3178, fecha de entrada Oct. 6 1920.

Marca A, número 1 2, 2 piezas, vapor M. Wáshington, paquete 1712, fecha de entrada Mayo 19 1920.

Marca en diamante H W P 6766, número 1 cajón, vapor id., paquete id. fecha de entrada, id.

Marca P G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 143|923 o 1162 R o 2354 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 143|923

Marca C L, número 441 1|3, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. L. de Lamoneaix, paquete 1374, fecha de entrada, Mayo 25 1921.

Marca P A, número 33 34, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, número 1|30, 30 cajones, vapor Goviland, paquete 1534, fecha de entrada Junio 12 1921.

Marca L V B, número 1449, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 2261, fecha de entrada Junio 18 1922.

Marca en triángulo G E 51627, número 24 25, 2 esq., vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante J B cable, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B C, número 792 93, 2 cajones, vapor A. Legion, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca C P C, número 697, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F W FL, número 715, 1 cajón, vapor F. Bülow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 144|923 o 1163 R o 2355 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 144|923

Marca A A C, número 1|20, cantidad y envase 20 fardos, vapor Córdoba, paquete 3221, fecha de entrada Octubre 10 de 1920.

Marca M M, s|número, 119 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M K, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H B, número 620, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2886, fecha de entrada Octubre 11 1920.

Marca S G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2731|41, 11 cascos, vapor Belle Isle, paquete 3182, fecha de entrada Noviembre 2 de 1921.

Marca J L, número 2744|46, 3 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2742 43, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2759|61, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J A M, número entre 10|16, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número 227 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entra da id.

Marca T A A, número 9873 74 77, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G C, número 9694, 1 caja, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada, Septiembre 8 1921.

Marca en cuadro S G, número 256 269, 2 cajones, vapo S. Prince, paquete 3474, fecha de entrada Septiembre 23 1921.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 145|923 o 1164 R o 2356 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|923

Marca Eterna abajo raya colorada, s|número, cantidad y envase 9 piezas, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1 1921.

Marca III Colorada, s|número, 4 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca I colorada en c|punto y medio, s|número, 1 barra, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en doble triángulo 5195, s|número, 13 atados vapor Kermit, número 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca I colorada en c|junta, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. colorada, s|número, 3 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. Colorada, s|número, 2 piezas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca O F C, número 18622 24, 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca O F C, número 18626 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca R P abajo C S, Francisco, s|número, 1 esq., vapor Reina V. Eugenia, paquete 2693, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca C F abajo P E G, s|número, 50 cajones, vapor P. de Donanmurth, paquete 2126, fecha de entrada Agosto 25 1922

El Jefe.

v-13 de ju 10

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 146|923 o 1165 R 2357 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|923

Marca C H, s|número, cantidad y envase un caño, vapor Cortona, paquete 2580, fecha de entrada Julio 12 de 1922.

Marca J P, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2755, fecha de entrada Julio 26 1922.

Marca D O C abajo X colorada, s|número, 1 bulto, vapor Chessaby, paquete 2794, fecha de entrada Julio 29 1922.

Marca en diamante N O abajo N I, s|número, 18 cajones, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante F F, s|número, 1 casco, vapor Commarchi, paquete 2942, fecha de entrada Agosto 10 1922.

Marca en diamante C W C, s|número, 9 bobinas, vapor Hydaspes, paquete 3186 fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca I Rojo, s|número, 6 caños, vapor Aliva, paquete 3264, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca en diamante 1869, s|número, 221 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2214, fecha de entrada Septiembre 11 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 147|923 o 1166 R o 2358 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|923

Marca A S D D, número 1 2, cantidad y envase 2 esq., vapor Alba, número 637, fecha de entrada Febrero 17 1922.

Marca R B, número 149|63, 15 cajones, vapor Koln, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca F Sch, número 3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G L, número 491, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca W H M C, número 125, 1 rueda, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D C, número 13462, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F R, número 1, 1 cajón, vapor Orania, paquete 3055, fecha de entrada Agosto 18 1922.

Marca M K F, número 13478, 1 cajón, vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca W, número 836 43|44, 2 cajones, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

Marca W, número 1140|21, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G M C, número 95 5|13, 7 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S W, número 203|223, 21 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante 7532 X M, número 1|10, 10 cascos, vapor Socsdjk, paquete 2654, fecha de entrada Octubre 30 1919.

Marca en diamante 7532 X M, número 11|15, y cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id. El Jefe,

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 148|923 o 1193 R o 2359 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 148|923

Marca L P C, número 10, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gleneris, paquete 3803, fecha d entrada Diciembre 5|920.

Marca en diamante G M C número 7| 17 16|62, 18 fardos, vapor D. Ruer, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 1921.

Marca R R C abajo 2131, s|núm., 30 cajones, vapor E. vou Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 1921.

Marca F P abajo M|e|Me, s|número, 50 cajones, vapor Quessant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 11|15, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 16|18, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo R abajo F L, s|número, 79 fardos, vapor Lobande, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 30 1922.

Marca S W, número 7737|57, 21 cajones, vapor Scheer, paquete 1714, fecha de entrada Mayo 8 1922.

Marca W abajo 3919, número 1|36, 36 cascos, vapor Havenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca S W, número 82|113 118|34, 49 cajones, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 149|923 o 1196 R o 2491 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|923

Marca R R C abajo J W, s|número, cantidad y envase 298 esq., vapor L. Famin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en diamante D O abajo D, s|número, 4 esq., vapor Tucany, paquete 2167 fecha de entrada Agosto 7 1921.

Marca B R C B, s|número, 46 esq., vapor Proeyou, paquete 2600, fecha de entrada Septiembre 14 1921.

Marca E D abajo 1695, s|número, 25 fardos, vapor Gottingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 1922.

Marca en cuadro L D C abajo K, s|número, 1 bolsa, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

Marca H T M, s|número, 4 atados, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca S D B, s|número, 4 esq. vapor Angelo Toso, paquete 2854, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante 484 arriba F W abajo A B, s|número, 1 atado, vapor El Paraguayo, paquete 2868, fecha de entrada Agosto 5 1922.

S|marca, s|número, 3 fardos, vapor Emaland, paquete 2970, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca en triángulo B arriba A A, s| número, 61 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca en triángulo F C arriba G E, abajo A s.número, 51 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo R R C, s|número, 5 bolsas, vapor A. Legión, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|923 o 1197 R o 2392 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|923

Marca Dgo. Barthe, s|número, cantidad y envase 801 bolsas, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10|921

Marca M C, s|número, 23 cajones, vapor Dublin, paquete 2543, fecha de entrada Julio 8 922.

Marca en triángulo F F C arriba R A, número 305|66, 2 cajones vapor Constitución, paquete 2633, fecha de entrada Julio 19 1922.

Marca en diamante M A C, s|número, 20 bobinas, vapor París, paquete 2738, fecha de entrada Julio 24 1922.

Marca en diamante H C, s|número, 7 bobinas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E C N C, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M L C A, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, s|número, 25 cajones, vapor Paranaguá, paquete 2792, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca A S A P E T R I Z K Y, número 544, 1 cajón, vapor Batitú, paquete 2806 fecha de entrada Julio 30 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 157|923 o 1170 R o 2366 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|923

Marca S N, número 27|33, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australier, paquete 2843, fecha de entrada Agosto 2 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 158|923 o 1171 R o 2367 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 158|923

Marca en diamante 78 arriba A H, s|número, cantidad y envase 1 bolsa, vapor Lipari, paquete 3034, fecha de entrada Agosto 17 de 1922.

Marca C L C W, abajo El Superior, s|número, 5 piezas, vapor Pan-América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 159|923 o 1172 R o 2368 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 159|923

Marca E H, número 1|7, cantidad y envase 7 fardos, vapor Goriland, paquete 197, fecha de entrada Enero 22 1921.

Marca P E C H, número 1310|21, 12 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B o abajo 418, número 11|21, 11 cajones, vapor A. Sobrorson, paquete 289, fecha de entrada Febrero 1 1921.

Marca en triángulo A P, número 1|11, 11 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 156|923 o 1169 R o 2365 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|923

Rotulado, s|número, cantidad y envase 850 bolsas, vapor St. M. Magdalena, paquete 1902, fecha de entrada Julio 9 1921.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 2009 bolsas, vapor Federico, paquete 1913, fecha de entrada Julio 14 1921.

Marca S x C abajo 2, s|número, 70 1|3 barricas, vapor L. Fazee, paquete 2005, fecha de entrada Julio 23 1921.

Marca SxC abajo 2, s|número, 85 1|2 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 2, s|número, 250 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 4, s|número, 100 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Extra especial, s|número, 3 1|2 barricas, vapor Gudmundra, paquete 1105, fecha de entrada Marzo 21 1922.

Marca Xancere, s|número, 200 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C abajo E S, número 382, 1 barrica, vapor P. Bunge, paque 1699, fecha de entrada Mayo 6 1922.

Marca B H, s|número, 1 barrica, vapor Duariamar, paquete 2848, fecha de entrada Agosto 2 1922.

Marca en triángulo N L arriba A P, número 312, 1 barrica, vapor Almart, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca G F D, número 13, 1 barrica, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v11 junio

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 314 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R ,sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo F, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v11 junio

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v11 junio

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D. 5., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v11 junio

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marcaa y sin número, 8 barricas vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu'an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1923, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922

Marca A. G. Mascira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, va-
~~~~~~

por Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonea, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonea, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4881, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrel, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1509, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418 fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca ... Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefien..., serie Z 843, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1060, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M! Cayol Alvarez, sin número 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolscky, sin número, 1 baúl Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A. o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2548, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1108 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 168 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 155|923 o 1191 R o 2364 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|923

Marca en diamante 106, número 775, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 1919.

S I C, número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 713, fecha de entrada Febrero 25 1920.

Marca MICA, número 1|7, 7 cajones, vapor Kermanshah, número 1903, fecha de entrada Junio 6 1920.

Marca Emilio Shafgan, número 1, 1 paq., vapor Gelria, paquete 2557, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca J. B., número 1, 1 cajón, vapor Gaastarland, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 10 1920.

Marca J B, número 2 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 12566, 1 cajón, vapor A. S. de Gamornaixe, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca S J M, número 9, 1 cajón, vapor Cokato, paquete 3326, fecha de entrada Octubre 20 1920.

Marca K B, número 6 7, 2 paq., vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 1920.

Marca R G, número 169, 1 cajón, vapor Beldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca en diamante S A D J, número 1 2, 2 cajones, vapor Federico, paquete 696, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca A R, número 1, 1 paq., vapor Seninburue, paquete 2013, fecha de entrada Julio 24 1921.

Marca C G abajo A K C, número 356, 1 cajón, vapor Kerult, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22 1921.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 150|923 o 1195 R o 2360 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|923

Marca en triángulo C A M o 71, número 1|3, cantidad y envase 3 esq., vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca Bros Mord, número 1, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca F F, número 1650, 1 cajón, vapor Sandance, paquete 3333, fecha de entrada Octubre 21 1920.

Marca L A C, número 7 8, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M F, número 146, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A K C, s|número, 24 cajones, vapor Cuyaba, paquete 2289, fecha de entrada Octubre 25 1920.

Marca M C C, s|número, 251 cascos vapor Affinitá, paquete 1500, fecha de entrada Junio 9 1921.

Marca M C C, s|número, 52 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A D M A número 43|44, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H, número entre 81|405, 323 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro D B, número 954|1017, 64 cajones vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca Dita L. Tanelli, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|núm., 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 esq. vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 pieza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. M. Casas, número 2, 1 paq., vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca J L S, número 1|4, 4 cajones, vapor Souderborg, paquete 2531, fecha de entrada Julio 9 1921.

Marca J L S, número 1, 1 valija, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L S, número 1, 1 baúl, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P P, número 93, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 2739, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca Waggon Muster, s|número, 91 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Waggon Stuggart, s|número, 9 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 0366 arriba B C, número 1|4, 4 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca PELUFFO, s|número, 1 bolsa, vapor K. G. Adolf, paquete 2799, fecha de entrada Julio 30 1922.

Marca L M V, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante E S I C O arriba F C C, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C abajo B, s|número, 1 bolsa, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca S A W, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C, s|número, 2 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante W E P C, s|número, 8 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C arriba T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca P T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J P, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca A, s|número, 6 bolsas, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca M G abajo A, s|número, 6 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número, 6786, 1 cajón vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca Sr. Nicasio Fiovanro, número 1, 1 paq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Cortarilo**, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Albarracín**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibiimento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chanteeler** para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a **Francisco Erno**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gustavo Bello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José Roque**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rossoni**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Santiago Repetto, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1273 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Arnoldo Moen y Hermanos, para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1274 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don Benjamín O. Villa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos , se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José Prosper Albert, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1269 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Majlis, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1268 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Elder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. N°1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo de Despacho de la Secretaría del suscripto. del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie. a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejar de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer piso

15 mayo-s/pp. No. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924

Angel M. Cordero, Secretario.—

Palacio de Justicia.— (3a. piso.

15 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-12 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Piba Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Aggifredo Magnoni y Achille Magnoni, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1270 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o .

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leona del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagerivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavara para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — **Juan C. Avila, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sociedad "La Platense", para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1267 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Mario Timoteo García**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan de Miguel**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Vicente Pautigo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ernesto Lorenzo Tardito**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1272 v10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde al primera publicación del presente edicto a don **Serafín Arrigoni**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1924. — M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 junio spp. 1271 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Mollinedo**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 932; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltazar Ordóñez y José Ordóñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-5 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo: construcción de madera de cedro: tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 193 c b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las ssiguientes:

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — **Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.**

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — **Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.**

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del pailebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

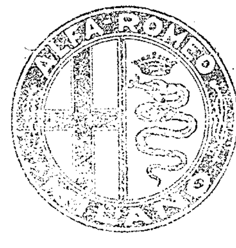
Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.652



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12 (corregida). — Aviso número 19.909.

v10 junio

Rafael Ramos Mejía. Comisario

José I. Maraspin, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional